



CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

el jueves, 29 de abril de 1982, con asistencia del señor Ministro de Hacienda (García Añoveros)

Tema: Estudios realizados con relación al fraude tributario.

I Legislatura

Se abre la sesión a las doce y veinticinco minutos de la mañana.

ESTUDIOS REALIZADOS CON RELACION AL FRAUDE TRIBUTARIO

El señor PRESIDENTE (Moya Moreno): Se abre la sesión.

Señorías, esta Presidencia solicita de los portavoces de los Grupos Parlamentarios su opinión, a fin de que estén o no presentes en la sala miembros del Ministerio de Hacienda: el Inspector general, Inspector central, Jefe del Gabinete del Ministro y el Director general de Tributos. Es una norma que, de acuerdo con el nuevo Reglamento, es preceptiva hacer, y yo ruego a los portavoces de cada Grupo manifiesten su opinión, a los efectos de que puedan o no estar presentes, como es el deseo del Ministro y el deseo de ellos. (*Varios señores Diputados: De acuerdo, que entren.*)

Muchas gracias.

Señorías, comparece ante la Comisión el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por propia iniciativa, para informar a la misma sobre estudios realizados con relación al fraude tributario.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señores Diputados, de acuerdo con lo perceptuado en la Disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos para el corriente año, dentro del plazo indicado remití al Congreso y al Senado el informe de la Comisión de Fraude a que se refería esta Disposición adicional quinta, y en el oficio de remisión solicitaba la comparecencia en la Comisión, anticipándome, sin duda, a lo que habría sido deseo de la Comisión y a lo que ya puede decirse que es costumbre en las relaciones del Ministerio de Hacienda con la Comisión de Hacienda. Por tanto, la documentación a que me refiero está remitida

hace ya días a la Cámara, lo mismo que se ha remitido al Senado, ya que hablaba de «informe a las Cortes Generales». De manera que yo la he remitido aquí y al Senado, aunque no he pedido comparecencia en el Senado, la he pedido sólo aquí, sin perjuicio de que el Senado acuerde lo que proceda.

Como saben SS. SS., existía una Comisión de estudio, creada a iniciativa del Ministerio de Hacienda, por Orden ministerial del 1 de abril de 1981, para el análisis del comportamiento tributario de los contribuyentes y del fraude fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de 1979, en su período voluntario, en el período voluntario de declaración.

La Comisión, presidida por don César Albiñana García-Quintana, el Director del Instituto de Estudios Fiscales, ha estado constituida por don Manuel Lagares, don Javier Lastarche, don Alfonso García Barbancho, don José Bernardo Quevedo Quevedo, don José Luis Raimón, don Jorge Pereira, don Francisco Castellano y don Ricardo de Juanes Lago, como Secretario; es decir, parte de funcionarios y en su mayor parte no funcionarios del Ministerio.

Con objeto de avanzar en el estudio de las materias indicadas, el propósito del trabajo de la Comisión avanza en un doble sentido: en primer lugar, ofrecer diversos juicios apoyados en la información disponible acerca del comportamiento voluntario de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta en su primer año de aplicación; en segundo lugar, se pretendía, asimismo, iniciar la institucionalización de un instrumento que pudiera convertirse en un mecanismo permanente de estudio de la evasión y de los niveles de implantación efectiva, no sólo de este tributo, sino de todos los tributos que son responsabilidad de la Hacienda del Estado.

Conviene advertir que el trabajo efectuado por la Comisión no constituye todavía un estudio completo acerca del fraude en el Impuesto sobre

la Renta. La ausencia de suficiente información estadística, según la Comisión, ha impedido, incluso, que la Comisión pudiese ofrecer conclusiones operativas sobre diversos temas cuyo estudio se había solicitado. A ellos me referiré luego.

En consecuencia, la Comisión ha concretado su trabajo en los epígrafes de: grado de cumplimiento voluntario de la obligación de declarar, rentas percibidas y declaradas.

Conocen SS. SS. el trabajo de la Comisión aquí remitido, que ha tenido, además, como ya se ha puesto de manifiesto, puesto que el informe ha sido conocido públicamente después de la remisión al Congreso, dificultades de carácter metodológico, a causa de no poder precisar bien tanto el número realmente de unidades fiscales, que no coincide exactamente con el número de unidades familiares, porque no coincide exactamente el concepto, unidades familiares que existen en información estadística diferente, como por la incidencia que haya podido tener en la obligación de declarar la normativa vigente en aquel año sobre estimación objetiva singular, por lo que no se puede llegar a conclusiones precisas.

En conclusión, podría indicarse que aproximadamente cerca de tres millones de presuntos declarantes no habrían presentado su declaración, habiéndola presentado 5.200.000. El número de declaraciones se analiza por la Comisión en relación con las declaraciones presentadas en los años anterior y posterior, que ya se conocía en el momento de rendir su trabajo la Comisión. y, como saben SS. SS., hemos pasado de 1.300.000 declarantes en 1976 a 2.800.000 en 1978, cinco millones y pico en 1970 y a 6.250.000 en 1980, es decir, en el año siguiente al que se refiere el informe.

Por consiguiente, es evidente que el grado de cumplimiento voluntario del nuevo impuesto por parte de los contribuyentes debe juzgarse satisfactoriamente en relación al pasado, aunque no debe juzgarse satisfactoriamente en relación a la situación objeto de análisis.

En segundo lugar hay que decir que no pueden identificarse sin más las diferencias destacadas en el cumplimiento de la obligación de declarar con la evasión. Esto se debe a la incidencia de la estimación objetiva singular y a otro aspecto muy importante: que en muchas de estas declaraciones no presentadas, la inmensa mayoría —no se puede precisar en qué cuantía— darían lugar a cuotas negativas o a devoluciones. Por tanto, no

son dos millones de evasores, son dos millones de no declarantes lo que aquí hay.

La segunda cuestión considerada por la Comisión consistió en analizar en el período voluntario (repito, en el período voluntario) las rentas percibidas por las unidades familiares y a las declaradas. Aquí, las dificultades metodológicas han sido mayores. La Comisión puso de manifiesto que no podía analizar ninguna situación comparada en otro país porque este tipo de análisis macroeconómico del Impuesto de la Renta no se ha hecho en ningún país, según la Comisión, aunque en otros países existen estudios hechos por procedimientos de muestreo, no por procedimientos que parten de datos macroeconómicos, principalmente por la dificultad de identificar exactamente los conceptos de renta utilizados en las cuentas nacionales con los conceptos de renta que sirven de base a los impuestos, y esto, aunque permite ver tendencias u orientaciones, impide precisar con exactitud desde el punto de vista metodológico. Además, en este año concreto, en España incide también la normativa de la estimación objetiva singular que desfigura la incidencia fiscal de rentas que efectivamente existen, pero que legalmente no tienen traducción en las declaraciones, porque la estimación objetiva singular da amparo o posibilidad para esa falta de equivalencia; falta de equivalencia que teóricamente puede ser por exceso o por defecto, pero que en este caso claramente es por defecto.

Por tanto, la Comisión ha estimado que el conjunto de las rentas declaradas respecto de la renta nacional estimada por procedimientos de contabilidad nacional venía a ser el 44 por ciento de la renta imputable correspondiente.

A estos efectos me interesa señalar que en el año 1977 —que es el único año respecto del que existe un estudio concreto, aunque no es un estudio público y oficial—, las conclusiones del profesor Angel Alcaide en el año 1977 sobre declaraciones de los impuestos directos sobre la renta realizadas en dicho año eran las siguientes: el profesor Alcaide estimaba en un estudio, que está publicado, que el año 1977 se había declarado el 21 por ciento de los ingresos teóricos totales. Teniendo en cuenta este dato, según los resultados de la Comisión, que no son exactos, sería el 44 por ciento en el año 1979. Además, el profesor Alcaide hacía una estimación por estratos, cosa que la Comisión no se ha atrevido a hacer. Ha dicho que no podía responder a las preguntas efec-

tivas que se le habían hecho sobre si podía hacer una valoración de la renta declarada por estratos de renta y por regiones, y ahí está el informe que tienen los señores Diputados en el que se señala que no puede dar una respuesta fiable y que preferieren no darla.

Las conclusiones que deriva el Ministro de Hacienda sobre el trabajo efectuado por la Comisión son las siguientes: en primer lugar, ya están expuestas las conclusiones en cuanto al grado de cumplimiento. En segundo lugar, no ha sido posible eventurar análisis alguno sobre las categorías socioeconómicas de las unidades familiares que no han cumplido con la obligación formal de presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta. La estimación que hay es que los estratos de renta más alta sí han presentado la declaración; la han presentado por niveles inferiores a las rentas efectivas. Es obvio, no cabe ninguna duda en cuanto al principio. Lo único que hay que señalar es que la Comisión no ha sido capaz de cuantificarlo.

Las rentas de las declaraciones de 1979 representan algo más del 44 por ciento de las imputables, de acuerdo con la estimación teórica no contrastada de contabilidad nacional a las unidades familiares, información que no ha podido depurarse de las consecuencias del sistema de estimación objetiva singular. El régimen de estimación objetiva singular ofrece reducidos niveles de información para el año 1979.

Yo estimo —y así lo digo en la comunicación que he acompañado a este informe al Congreso y al Senado— que, con objeto de alcanzar conclusiones más amplias y evitar algunas deficiencias estadísticas, sería conveniente llevar a cabo, mediante un sistema de encuesta, un estudio completo sobre el nivel de evasión, que permitiese, asimismo, verificada la bondad de la metodología hasta ahora empleada, información adicional para cubrir todos los aspectos del fenómeno del fraude. Me referiré posteriormente a este punto porque ya se han tomado decisiones en relación con estos estudios.

Por tanto, es propósito del Ministerio de Hacienda proseguir en esta línea de trabajo, ampliando las materias de estudio e institucionalizando con mayores medios y continuidad el mecanismo de la Comisión. Al acompañar este informe con la valoración que del mismo hace el Ministerio de Hacienda en documento que se ha entregado también al Congreso, he adjuntado dos

documentos adicionales que ponen de manifiesto dos cuestiones: en primer lugar, un informe sobre gestión tributaria, que pone de relieve las medidas que, en orden a la gestión e inspección, ha tomado el Ministerio de Hacienda a partir de principios de 1980, con objeto de encauzar la gestión tributaria por vías de acercamiento de la aplicación a la realidad prevista en las Leyes. En segundo lugar, he acompañado también la Memoria de la aplicación del Impuesto sobre la Renta del año 1980; es la reproducción para 1980 del documento que el año pasado se entregó a esta Comisión, y que se refería a 1979, que contiene un análisis y los mismos datos estadísticos del año anterior, ampliados en cuanto a riqueza estadística, ya que se ha podido obtener del Centro de Proceso de Datos una información estadística más rica en función de las previsiones, en el momento de presentar la oportuna declaración, y sobre la cual no voy a hacer más alusiones en esta intervención. Por tanto, son cuatro los documentos remitidos.

Quiero referirme ahora, desde el punto de vista de la realidad que ofrece el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en el primer año de aplicación de la reforma, aparte de su comparación con situaciones anteriores a las medidas adoptadas por el Ministerio y la política de gestión del Ministerio de Hacienda, tanto a la realizada como a la que está en proyecto y a los criterios de esta gestión tributaria, que es lo que importa. Porque, desde mi punto de vista, es evidente que, aunque el salto cualitativo y cuantitativo dado con motivo de la aplicación, sin más, de la reforma por la vigencia de la Ley, ha sido muy importante, tengo que señalar que en una reforma fiscal no es cuestión de una Ley, sino que es cuestión de una voluntad política muy decidida y muy persistente en el tiempo, y si esa política no es decidida y no persiste en el tiempo, acabará fracasando la reforma, como han fracasado otras a lo largo de nuestra historia, incluso las reformas mejor intencionadas.

Por otro lado, es evidente que la reforma, en lo que se refiere al Impuesto de la Renta, entró en aplicación sin que se hubieran tomado las medidas de reorganización o de adaptación de gestión convenientes para una mejora de la misma. Es cierto que esto no tiene incidencia en lo que se refiere al comportamiento voluntario del contribuyente en el primer año, porque en el Impuesto de la Renta, antes de ese comportamiento voluntario, lo más que puede hacer el Ministerio de

Hacienda es incitar a declarar, y a declarar correctamente. La gestión viene a partir de ese momento. La gestión viene a partir de la adecuada recepción de las declaraciones y, por tanto, esta reforma de la gestión no se había hecho. También es evidente que las urgencias del establecimiento del Estado democrático y de la propia reforma fiscal impedían hacerlo todo a la vez, y era razonable que no se hubiera podido hacer, por lo que ha habido que empezar a hacerlo, al mismo tiempo que se aplicaba la propia reforma en el Impuesto sobre la Renta. No puede ser así en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y por eso estas medidas de gestión, a las que me refiero, y este informe sobre la gestión es de gran importancia también respecto de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido. Porque si el 1 de enero de 1984 —fecha que se da como la más próxima posible, según los criterios manifestados por el Gobierno en distintas ocasiones—, la gestión no está preparada, ahí sí que la gestión tiene que estar perfectamente preparada desde el momento de la implantación, ya que no hay un período de un año simplemente para retenciones para después empezar la gestión con el control de los contribuyentes.

En la Hacienda Pública, por tanto, hay dos problemas básicos con que se enfrenta la gestión después de la reforma y, a la vez que se aplica la reforma, dos hechos básicos, que inciden en el cambio de la filosofía y en los sistemas de gestión.

En primer lugar, una masificación del número de declaraciones y de las tareas a realizar por los órganos gestores, al multiplicarse la cifra de contribuyentes o interesados. Devoluciones en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto sobre la Renta en sí, número de declaraciones, Impuesto del Valor Añadido, que amplía enormemente el número de declaraciones. Es decir, el número de documentos que entran en el Ministerio de Hacienda se multiplica por cinco o por seis en el plazo de dos años.

En segundo lugar, una creciente complejidad en los procedimientos de gestión, ya que la mayor profundidad del sistema hace difícil la aplicación de esquemas simplistas. La Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, como recuerdan los señores Diputados, no pudo ser acompañada de un planteamiento integral de acción, y la ejecución de la reforma comenzó a realizarse con una estructura y unos medios superados e insuficientes,

y que todavía son insuficientes, como pondré luego de manifiesto.

Las bases de la nueva filosofía de gestión que el Ministerio ha acometido a principios del año 1980 o finales del 1979, son las siguientes: En primer lugar, gestión informatizada, superando los procesos de gestión manual, hoy ya impensables. En el año 1980 —de lo que ya tienen conocimiento los miembros de la Comisión por otras intervenciones mías no relacionadas con la gestión tributaria, pero sí relacionadas con problemas de informática del Ministerio de Hacienda—, se preparó, a estos efectos, el proyecto director de un sistema integrado de informática fiscal, distribuido como plan plurianual que sentase las bases de un futuro, aparte de atender las necesidades diarias. Este proyecto se estructura en forma descentralizada, acorde con nuestras organizaciones administrativas y políticas en los niveles nacional, regional, provincial y local. La informatización permite una mejora de los resultados materiales y una mejor justicia fiscal redistributiva, pues a mejor nivel de recaudación dentro de la Ley son más ajustados los tipos impositivos reales y, en particular, los que recaen sobre las rentas en que el control es más fácil.

En segundo lugar, la gestión de los impuestos masivos se tiene que basar en la informática y no utilizar simplemente la informática como un recurso para el control de la inspección. La informática es mucho más, es el elemento esencial para la gestión, y sólo a través de la informática se pueden gestionar impuestos que implican millones de relaciones con contribuyentes todos los años. Porque en el Impuesto de la Renta (ya conocen el número de declaraciones, seis millones y pico el año pasado) son seis millones de relaciones directas, aparte de las retenciones, que son menos, pero en el Impuesto de Tráfico de Empresas, por ejemplo, como tiene que haber declaraciones trimestrales, aunque hubiera nada más que un millón de contribuyentes con pago, son cuatro millones de declaraciones; si son dos millones de contribuyentes, son ocho millones de documentos que entran relacionados con el impuesto que hay que tratar, y sólo se puede tratar eso con una gestión informática.

En segundo lugar, una organización administrativa basada en atribuciones de competencias por tareas homogéneas y no por tributos, prosiguiendo en el camino de la superación —porque ya se había iniciado con anterioridad— de una di-

visión medieval de las competencias por tributos, que existía en el Ministerio de Hacienda, por ejemplo en materia de inspección de impuestos especiales, o en materia de gestión de algunos impuestos; la última la acabamos de superar recientemente, traspasando la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales a los órganos normales de gestión, y sacándola de las abogacías del Estado.

En tercer lugar, selectividad de la inspección. El sistema tradicional de los impuestos directos con relación personalizada mediante declaración de los contribuyentes, se basaba —y así estaba toda la normativa— en que el contribuyente declara, se le comprueba siempre —cosa que luego no sucedía en la práctica— y por eso se hablaba de liquidación provisional, de liquidación definitiva, etcétera. Por tanto, la inspección, teóricamente, intervenía siempre dentro del período de prescripción. Esto, evidentemente, no es posible con impuestos masivos, pero éste es el sistema que incide todavía en la normativa vigente, incluso en la denominación de las liquidaciones; hablan de autodeclaración, de liquidación provisional, de comprobación, que es siempre inspectora, no hay otra comprobación en la normativa vigente y de liquidación definitiva. Esto no es aplicable, la inspección no puede comprobar, no es un instrumento de comprobación de todas las declaraciones; no se trata de impuestos donde hay treinta mil o cuarenta mil declarantes, ni siquiera doscientos mil declarantes nada más, que podrían ser comprobados por la inspección al ritmo de un quinto anual dentro del período de prescripción de cinco años, esto es otra cosa distinta y, por tanto, la inspección —cosa que ya venía sucediendo, no es que esto nos lo hayamos inventado ahora— tenía que tener una intervención selectiva. Esto supone una planificación de la acción inspectora, tanto sectorial como de los tributos, añadiendo los márgenes de flexibilidad necesarios que exijan los resultados indirectos de la propia ejecución del plan y una utilización máxima de los datos informáticos por parte de la inspección, que es uno de los aspectos de la informática, y no el más importante. En tercer lugar, una sustitución de las inspecciones rutinarias por exhaustivas, abarcando a todos los tributos con carácter selectivo. Realmente, la realización por la inspección, no de lo que se llama tradicionalmente una comprobación, sino de verdaderas auditorías

en determinados casos, según la naturaleza de los impuestos.

En cuarto lugar, perfeccionamiento de las actuaciones en materia de delito fiscal, a que también luego me referiré.

Quiero indicar que en el año 1981, y por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta, la Inspección, dentro de los criterios selectivos, dirigió, fundamentalmente, su actuación a las rentas no salariales, sin abandonar tampoco las rentas salariales, como es lógico.

Punto quinto. Criterio de organización, la interrelación entre la informática y los procesos de gestión e inspección a los que ya me he referido. La relación entre estos conceptos deja de ser de producción y se convierte en integración funcional auténtica. Este Ministerio ha preparado el esquema director de aplicaciones con más de 260 procesos de gestión e inspección, susceptibles de informatización. Así se han podido generar listados de no declarantes, liquidaciones paralelas, requerimientos, listados de devoluciones, listados de presuntos defraudadores y otra información estadística relevante. A algunos aspectos concretos de esta acción en los momentos actuales me referiré después.

En sexto lugar, la colaboración del contribuyente en la gestión tributaria. Superadas las formas de colaboración social de carácter gremial, por lo menos en gran parte, correspondientes a la reforma que se inició en el año 1957, la colaboración que ahora se pretende es la que parte de la decisión responsable y libre de los ciudadanos a título individual, y esto se traduce en que los procesos de gestión se inician siempre por procedimientos de autoliquidación. Ocurre ya en todos los impuestos en la actualidad, como con el Impuesto de Patrimonio. Y como integrantes, personas que se responsabilizan de colaborar en este sentido técnico, no la colaboración de tipo moral o ético, que naturalmente yo no rechazo, pero aquí me refiero a una colaboración en el sentido técnico como integrantes, además, de una sociedad democrática. En definitiva, esto es el sistema de autoliquidación con carácter general. Esto tiene consecuencias importantes. Por ejemplo, debe tener consecuencias importantes en el sistema de sanciones. En un sistema que se basa en la libre colaboración del ciudadano (colaboración lógicamente forzada por la Ley), la no colaboración inicial perturba de tal manera el funcionamiento del sistema, que el hecho de no declarar

es un hecho socialmente grave. La no declaración en nuestro sistema tradicional de sanciones, por ejemplo, apenas tiene sanción. Tiene un ligero recargo y todavía está vigente una escasa sanción. En el proyecto que está enviado a esta Cámara sobre infracciones y sanciones, se da más relevancia como infracción al hecho de no declarar, independientemente de cuál sea el resultado de esa declaración, que puede ser incluso beneficioso para el contribuyente, pero el hecho de no declarar perturba el funcionamiento de todo el sistema de gestión, el funcionamiento de la aplicación, e indica un rechazo inicial de la colaboración que debe ser, en mi opinión, socialmente valorado de forma negativa y, por tanto, jurídicamente también valorado de forma negativa con las consecuencias legales que las Cortes tengan a bien establecer.

Ante la posibilidad de fraude, y desde otro punto de vista, el Ministerio de Hacienda tiene que explicar su propia realidad, de cara a conseguir una actitud cívica por parte de los contribuyentes. La transparencia informativa en general, el acercamiento al contribuyente, junto con un régimen de garantías para los ciudadanos que permitan un funcionamiento ágil del sistema de resolución de quejas y reclamaciones, imponen que no pueda fundamentar para aquéllos un ánimo exculpatorio de los incumplimientos tributarios. Por eso, el Ministerio de Hacienda se esforzó desde el año 1980 en dar toda la información disponible, en darla públicamente, aunque de esta información se pudieran derivar calificaciones negativas, incluso para la propia gestión del Ministerio, pero el interés último está en el conocimiento de la realidad por todos los ciudadanos, porque una colaboración masiva de ciudadanos sólo se obtiene con una transparencia grande frente a los ciudadanos, para lo cual ha habido que superar rutinas tremendas; no me refiero a rutinas administrativas, sino a rutinas sociales, que no comprenden cómo esta información se da, y a mí me tiene, no diré por qué, porque no quiero decir ningún calificativo en la reunión de la Comisión, por un insensato desde el punto y hora en que doy información que se puede volver prácticamente en mi contra; evidentemente, se puede volver en contra del responsable de un Ministerio, pero es que el sistema no funciona si no hay esa información. No se trata ya de la información al ciudadano para que declare, enseñándole cómo tiene que declarar, etcétera, se trata de

una información global y conocida sobre los resultados de la aplicación de los tributos. Para esto, las líneas de actuación han sido varias en el plano no normativo, y quiero resaltar aquí dos importantes.

Algunos proyectos enviados a esta Cámara, como al que me refería antes de infracciones y sanciones, y los de carácter procedimental y organizativo, han sido aprobados por esta Cámara y desarrollados reglamentariamente. La nueva regulación de los tribunales económico-administrativos, con una amplitud de medios hasta ahora desconocida, tiene que permitir un funcionamiento ágil del sistema de reclamaciones y, por tanto, también tranquilizar al ciudadano respecto a que sus reclamaciones serán solventadas con rapidez y con criterios de justicia, evidentemente, estando siempre por encima de los tribunales económico-administrativos, como es obvio, la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que establece la Constitución.

Desarrollo de medios personales y materiales. En cuanto a medios personales y materiales, en el personal inspector en los años 79-80-81 ha habido un incremento de 1.104 personas efectivas; en el Cuerpo de gestión en distintas especialidades, 230, porque a pesar de que ingresaron muchos, en realidad vaciaron otros Cuerpos del Ministerio, como es sabido, por las adscripciones restringidas; y en auxiliares, 850. Nosotros valoramos en este informe —y las normas correspondientes de ampliación de plantilla progresivamente están en coherencia con toda esta filosofía de gestión— en los siguientes números efectivos necesarios para el Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre del 85, con aplicación ya plena del Impuesto del Valor Añadido. Sería: Cuerpo General Auxiliar, de 5.900 personas, que es la plantilla del grupo actual, a 9.000 personas; General Subalterno, de 1.221 a 2.100; de Intervención, de 300 a 500, no afecta directamente a la gestión tributaria, pero afecta a otros aspectos, sobre todo al de la Contabilidad Pública, que es muy importante también para la gestión tributaria. Cuerpo de Inspección auxiliar, de 2.000 a 5.000, fundamentalmente en Inspección auxiliar; Gestión y Liquidación, duplicarlo, de 1.468, es decir 1.500, a 3.000; de Gestión de Contabilidad, de 1.930 a 4.000; y de Gestión Aduanera, de 600 a 800; esto en sus aspectos básicos.

Respecto de los medios materiales ya hemos hablado con frecuencia en esta Comisión —y no

me voy a extender ahora—, fundamentalmente son de dos tipos: los medios informáticos y los medios físicos necesarios para la política de distribución territorial de las oficinas de Hacienda. Son estos dos los medios materiales básicos. Los medios informáticos son conocidos por la Comisión, y quiero decir que el total de inversión del Ministerio de Hacienda en edificios, mobiliario, maquinaria y equipos de informática en funcionamiento son los siguientes —y doy aquí datos hasta el año 85, según nuestras previsiones—: 2.181 millones en el año 79, 3.278 en el 80, 3.847 en el año 81, 4.600 en el año 82, 7.800 en el año 83, 7.139 en el 84 y 6.642 en el 85; pero los de los años 83, 84 y 85 están en pesetas del 82, de acuerdo con las previsiones actuales. Pero es que, además, a este total de 35.000 millones en estos años, como medios materiales para la nueva organización, hay que incrementar 9.800 millones de pesetas para la financiación adicional del Plan de Administraciones territoriales de Hacienda, que hay que implantar en el término de tres años, sobre todo con vistas a la gestión del Impuesto del Valor Añadido.

Otra línea de actuación la constituye el desarrollo de la organización administrativa y el control interno, debiéndose destacar la reforma de la Administración territorial, a la que ha aludido en otras ocasiones, y la creación de diversas Administraciones de Hacienda, que están profusamente explicadas en el documento que no voy a reproducir aquí.

Después, en cuanto al desarrollo de la línea de la base informativa (ya me he referido antes a la misma y, existe la información que ha suministrado el Ministerio), hay un aspecto importante desde el punto de vista de la gestión, y es que para una gestión masiva lo importante es tener buenos censos, y luego los medios informáticos para hacer operativos los datos de los censos. Los censos ha habido que hacerlos; los censos no existían. Ha habido que hacerlos a la vez que se establecía el sistema informático, primero porque existían censos de los nuevos impuestos y, segundo, porque los censos de algunos antiguos impuestos habían quedado abandonados como consecuencia del establecimiento de los sistemas informáticos, y se produjo un desajuste importante en el año 1979. La formación de los censos es básica, y es necesario que estén actualizados correctamente. Sin estos censos falta un elemento básico de control. El elemento básico de control es el cruza-

miento de los datos de los censos con los datos de las declaraciones en cuanto a la persona declarante simplemente y a sus elementos esenciales.

La formación y conservación de los censos fiscales tienen una repercusión inmediata en la represión del fraude; debe significarse la renovación íntegra de los censos de actividades comerciales e industriales que hemos conseguido precisamente a final del año pasado con motivo de la implantación de la nueva cuota de licencia, de gran trascendencia naturalmente, para los Ayuntamientos, pero de más trascendencia todavía para el Estado, para la gestión del impuesto en un sector, precisamente, afectado por la estimación objetiva singular donde es cierto, como he indicado anteriormente, que se han apreciado distorsiones evidentes. Esto ha afectado a actividades comerciales, industriales, profesionales y artísticas, con el dato significativo de la presentación de 2.269.200 declaraciones y según la estimación hecha por una inspección rápida muy elemental, sólo sobre el hecho de la presentación o no de la declaración, la fiabilidad del censo es superior al 95 por ciento. Lo cual quiere decir que se dispone de un censo inicial bueno en cuanto a este sector, y este censo a su vez, como se comprende, es la base del censo de la estimación objetiva singular que no afecta a todos estos contribuyentes, sí a la mayoría, y la base del censo del Impuesto de Tráfico de Empresas, la base del censo futuro del Impuesto de Valor Añadido y la base también actualmente, del censo que ya tenemos como consecuencia de este inicial del Impuesto de Lujo, en cuanto a las personas obligadas a presentar declaraciones, retenciones, etcétera.

En cuanto al desarrollo de relaciones externas, ya me he referido a ello en cuanto a publicidad, ediciones, etcétera.

Puedo dar datos de gestión inspectora que se han dado en otras ocasiones, ampliar los datos relativos a la informática, aunque no creo que sea en este momento necesario —siempre es necesario, y como está en el informe escrito no quiero extenderme más en este momento, porque sería excesivo. Sí quiero ampliar lo enviado con unas informaciones adicionales que van desde el 31 de marzo hasta este mes en los siguientes aspectos. En primer lugar, por Orden del mismo 31 de marzo del 82 se encomienda con carácter permanente al Instituto de Estudios Fiscales la realización de los trabajos encaminados a la evaluación de la evasión fiscal en las modalidades a que se re-

fiere el apartado 4.º de esta Orden, que son las siguientes: Grupos de Trabajo que son: Grupo primero, estimación cuantitativa y análisis de la evasión fiscal por los distintos impuestos, tanto a nivel global como por categorías funcionales socio-económicas y distribución territorial, que en realidad es lo que se había pedido inicialmente a la Comisión para el Impuesto de la Renta. Grupo segundo de trabajo: estudio e inventario de los distintos procedimientos que puedan utilizarse como evasión positiva; es decir, un estudio de tipología del fraude y la evasión positiva. En tercer lugar, estudio sobre la idoneidad de los mecanismos, de control administrativo de las técnicas de inspección, de la eficacia de los sistemas sancionadores y de los procesos de gestión desde la perspectiva de la corrección del fraude.

Esta Orden ha tenido desarrollo por otra de 15 de abril, Orden interna no publicada en el «Boletín Oficial», donde se crea ya el primer grupo de trabajo para fijar la metodología con el encargo de que este grupo de trabajo haya entregado su informe inicial sobre la metodología para el día 1 de junio. Se utiliza a dos o tres personas del grupo de trabajo de la Comisión anterior de Fraude para aportar en este grupo de trabajo sus experiencias metodológicas y se enriquece con otras personas. Todas ellas, evidentemente, van a trabajar en el Instituto de Estudios Fiscales, pero ajenas a la Administración del Ministerio de Hacienda, a la Administración de Hacienda estrictamente la mayoría de ellas. Está constituido este grupo de trabajo por don Juan Ayala, que es el Inspector de Hacienda; don Manuel Lagares; don Angel Alcaide; don Javier Astarte; don José Quevedo, que estaba antes y don Luis Rodríguez, profesor agregado de Política Económica. Estos tienen que entregar su trabajo metodológico para el día 1 de junio, y a continuación se constituirán los grupos de trabajo para realizar con carácter permanente estas evaluaciones, teniendo ya el criterio de cuáles van a ser en concreto esos trabajos. Hay una especificación metodológica superior. Repito que este grupo inicial es sólo para contrastar la metodología no es todavía el grupo de trabajo para los estudios de fondo.

Quiero referirme a otros aspectos derivados también de este informe en materia de delito fiscal. En materia de delito fiscal, además como hoy se había hecho público, en el año 1980, las Administraciones de Hacienda enviaron a los Fiscales 54 expedientes, 105 en el año 1981, y 136 en lo

que va del año 1982. Bien, según un informe de la Fiscalía a final del año 1981, posterior el informe pero a final del año 1981, de estos expedientes remitidos en esa fecha —por tanto 150, no los casi 300 que hay ahora—, admitidos a trámite había 25 + 16, 41 en total; se había decretado el archivo de 59 por no proceder, según la Fiscalía, la interposición de la querrela, y estaban en estudio el resto todavía, que eran aproximadamente 40 ó 50 en ese momento.

Se pusieron de manifiesto entonces en conversaciones con la Fiscalía discrepancias en cuanto a los criterios de dicha Fiscalía y los criterios de las Administraciones de Hacienda en cuanto al contenido de los expedientes. Se han realizado conversaciones con la Fiscalía, y de acuerdo con ella, con fecha 15 de abril, he dictado una instrucción a los distintos servicios del Ministerio de Hacienda, indicando qué forma y contenido deben tener los expedientes y declarando de urgencia los informes que establece la Ley de Medidas Urgentes, el informe de la Abogacía del Estado que debe emitirse como máximo en el plazo de diez días, y dando instrucciones sobre la manera de operar, con objeto de que los expedientes vayan mejor preparados desde el punto de vista de la Fiscalía y la eficacia sea mayor. Quiero indicar, sin embargo, que está bien claro en la Ley que el Ministerio de Hacienda no ejerce ningún tipo de acción pública, la acción pública la ejerce el Fiscal. El Ministerio de Hacienda lo que hace en esta materia es poner en conocimiento de la Fiscalía situaciones que pudieran ser constitutivas de delito, y la Fiscalía es la que tiene que valorar e interponer la querrela, y naturalmente los Jueces estimar o no la admisión correspondiente y, en su caso, el procesamiento y la condena.

Esto lo digo porque ha sido preocupación especial mía desterrar de la mente de los funcionarios de Hacienda que por el hecho de enviar un procedimiento al Fiscal se esté mandando a alguien a la cárcel, esto no tiene nada que ver. Cuando Hacienda envía un expediente lo que hace es poner en conocimiento de la Fiscalía unos hechos, no tiene más trascendencia y, por tanto, es un hecho real. Sin embargo, repito, que los funcionarios de Hacienda con frecuencia estiman que no son Fiscales; nosotros somos funcionarios de Hacienda. Bueno es que nosotros no somos Fiscales, evidentemente, en Hacienda somos una cosa distinta, pero los expedientes hay que remitirlos de esta manera. Yo creo que de esta forma, con esta cola-

boración se facilitará la tramitación judicial y la resolución correspondiente.

En cuanto a los problemas que plantea la propia tipología del delito fiscal, etcétera, los conocen SS. SS. y no voy a entrar en ello, no es un problema de gestión. Quiero decir que no se trata sólo de delitos fiscales en sentido estricto, que muchas veces son delitos relacionados con actuaciones fiscales, pero que técnicamente son delitos de apropiación indebida, y que también se remiten, como es natural. No es el delito fiscal que reguló la Ley de Medidas Urgentes, sino que son delitos de apropiación indebida, así son calificados por los Fiscales, y en su caso por los Jueces, como es correcto desde el punto de vista de Derecho penal.

En materia de estimación objetiva singular, quiero decir que para este año, en materia de actividades comerciales, industriales y profesionales se ha modificado la normativa, se ha establecido una normativa mucho más acorde con la realidad, no ha podido establecerse todavía para el sector agrario y espero que pueda hacerse para el año 1983. Esta modificación de la estimación objetiva singular en modificación de aquella Orden que se había dictado en el mes de marzo del año 1979, era importante, quiero decir que esto ya se ha hecho, está en vigor, y espero que pronto se haga también para el sector agrícola. Esto es importante desde el punto de vista del Impuesto sobre la Renta.

En cuanto a actualización de censos tributarios, en la situación actual en que nos encontramos, y con la resolución que ya se hizo en su día del concurso de informática y la puesta en aplicación que será, conforme a lo previsto, en 26 de mayo del corriente año en todas las Delegaciones de Hacienda menos en una que no va a poder funcionar el 26, se retrasará unos días, por razón de la hora civil, quiero decir que en el Impuesto General del Tráfico de Empresas ya se han contrastado las declaraciones presentadas en el ejercicio de 1981 con los obligados a declarar según el censo actualizado, y con estos resultados, estos días (no cuantitativamente porque no se han terminado aún, esto terminará a principios de junio) conseguimos la obtención del estado de no declarantes y estimación por ordenador del importe de las cuotas no ingresadas en el Tesoro, a efectos de cuantificar las bolsas de fraude.

En materia del Impuesto sobre el Lujo, con la misma metodología anterior, para la misma fecha

de principios de junio tendremos estos resultados. Y en estimación objetiva singular para comerciantes e industriales, la formación del censo y control de los no declarantes en renta y su tratamiento comparado por índices, medios de rendimiento y actividades y tipo a aplicar según las disposiciones vigentes.

Aparte de esto, los censos han sido contrastados ya con las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta para el ejercicio de 1980, y han proporcionado los ordenadores relaciones de no declarantes y emisión simultánea de cartas de requerimiento, que no son técnicamente requerimiento con la legislación actual, son un recordatorio técnicamente, y este es uno de los aspectos que es necesario modificar. Las cartas, en relación con el Impuesto sobre la Renta, se van a enviar a finales del mes de mayo. No se han podido enviar antes, como hubiera sido mi deseo, porque no se ha podido llegar antes al resultado, pero en cualquier caso les llegarán en el periodo de declaración a unos, y a otros después del periodo de declaración, y se refieren, en cualquier caso, al año 1980, y no al año 1981.

Hay otros muchos aspectos de los que podría informar a SS. SS. y en este momento, o en otro, quedo a su disposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

¿Turno de palabra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, en primer lugar, quiero agradecer su comparecencia ante esta Comisión con motivo del cumplimiento de algo que en principio fue una enmienda socialista presentada a los Presupuestos para que concluyera la primera entrega del informe del fraude fiscal, porque creo que se puede calificar el informe a la Comisión como una primera entrega, y prueba de ello es que el mismo 31 de marzo, el Ministerio ha decidido que hay que continuar con ese trabajo para darle una mayor precisión.

Creo que el problema del fraude hay que situarlo en lo que era el debate presupuestario; porque en aquel momento, el Partido Socialista hizo una primera estimación sobre el fraude fiscal, bien es verdad que contemplaba cinco figuras impositivas, básicamente el Impuesto sobre la Renta y el ITE, pero algunas relacionadas con el Im-

puesto sobre la Renta, por ejemplo, el Impuesto sobre el Patrimonio, y nosotros avanzamos una cifra de medio billón de pesetas, con los cálculos que habíamos podido hacer, en una Comisión en la que evidentemente no había tantos ilustrísimos señores, pero, en fin, aunque más modesta, lanzamos esta cifra a la opinión pública porque entendíamos que en este momento, cuando se ha firmado el ANE, realmente había que hacer un esfuerzo mayor de solidaridad, y luchar contra una lacra social tan importante como es el fraude fiscal.

Bien es verdad que en el Presupuesto nos encontramos con dos limitaciones, una es que se dijo que éramos unos demagogos y unos irresponsables y que no se podía aumentar la inversión pública porque no había que tocar el déficit. Luego nos hemos encontrado con el Decreto-ley de los famosísimos 50.000 millones de pesetas financiado con cargo a la máquina de emitir billetes, y después nos encontramos con que no se tomaba ninguna medida fiscal de redistribución de la carga. En fin, en esto entendemos que la posición del Gobierno y de su Partido era coherente en función de unos determinados presupuestos políticos.

Esto creo que es el telón de fondo en el que se sitúa la cuestión, y la cuestión es que el fraude fiscal ha empezado a entrar en el vida política y social española como una lacra a combatir.

En este sentido creo que hay que afirmar categóricamente que cuando se dice con cierto temor que puede haber un freno en el cumplimiento por parte de los ciudadanos de sus obligaciones tributarias, cuando se conocen datos tan escandalosos como los que de una manera bastante alambicada y elegante ha dicho el señor Ministro, creo que ocurre todo lo contrario. La diferencia entre una dictadura y una democracia es que en las dictaduras pasa esto y más. Por ejemplo, el señor Ministro ha dicho que en el año 1977 hay un estudio privado que decía que se cumplía el 21 por ciento de las obligaciones tributarias en cuanto a ingresos. Resulta que ahora estamos en cuanto a la base imputable del Impuesto sobre la Renta en un 44 por ciento. Entiendo que, aunque sean muy discutibles estas cifras, lo bueno y lo positivo de una democracia es que se pueden discutir estas cuestiones y no se reemplazan con la demagogia.

Dicho esto, en relación con el informe sobre el fraude fiscal, en una primera valoración, nosotros

creemos que, desde luego, un informe serio sobre el fraude y la evasión fiscal, que es una cuestión que habrá que ir matizando más adelante con mayor precisión en la medida en que la sociedad española avance en este terreno, desde el punto de vista del ámbito del trabajo realmente es un ámbito que ha sido muy limitado, porque para estudiar el tema habría que haber considerado algunos otros impuestos, unos muy relacionados con el Impuesto sobre la Renta y que dan información, por ejemplo, el Impuesto sobre el Patrimonio, que no se comprende por qué ha bajado de 17.000 millones en el año 1979 a 13.000 millones de recaudación en 1980; otro como es el de Sucesiones, que está prácticamente estancado; cuestiones como pueden ser el estudio de la valoración de los datos base en relación con la contribución urbana y rústica (y a este respecto le señalo que hay un Decreto-ley prorrogando los valores de rústica) y también el Impuesto de Renta sobre las Sociedades. Hay que contemplar el fraude fiscal en su conjunto y este me parece que es uno de los errores que se trata de enmendar con la Orden de 31 de marzo que no conocíamos. Es decir, creemos que se va por buen camino.

En segundo lugar hay que señalar también que, evidentemente, el cumplimiento voluntario por parte de los ciudadanos ha mejorado sustancialmente y nos encontramos por primera vez con un cumplimiento público de masas en la historia de España. Ahora, también hay que señalar, sobre la base de los datos del informe, que no todos contribuyen por igual. Esto ya se conocía anteriormente por otro informe que hizo la Dirección General de Tributos, que es excelente, aunque los funcionarios en este caso son anónimos, y que son estos cuadernos naranja que nos entregan de vez en cuando. El «Boletín de Información» de la Dirección General de Tributos explicaba muchísimas cosas. Yo creo que este informe, relativamente, es bastante mejor que el otro, pero, en fin, esto es una opinión personal. En este informe se decía, por ejemplo, que el 81,2 por ciento en el ejercicio de 1979 en cuanto a recaudación global provenía de los sueldos y los salarios, que, como sabemos, en cuanto a participación bruta en la renta nacional son el 63 por ciento, mientras que las rentas del capital suponían el 6,2, las mixtas el 8,7 y las agrarias el 0,2. Es decir, que también había algunos datos de base que parece ser que la Comisión no ha tomado muy en cuenta o no ha profundizado.

En cuanto al número de declarantes, realmente lo más importante es que no se ha avanzado nada, se hace una estimación de aquéllos que puedan estar por debajo de 300.000 pesetas, pero con respecto a los demás no se dice nada; se emplea esa expresión que ha consagrado la Inspección Central diciendo que como los que están sujetos a estimación objetiva singular no se puede saber, estamos ante una fórmula que se puede poner entre comillas como de «defraudación legal»; es decir, que una decisión, que ésta sí que ha sido del Gobierno de UCD, que fue la Orden de la primavera de 1979, ha producido unos resultados desastrosos como los que vemos. Y, a propósito, no se comprende cómo se han prorrogado los valores en el terreno agrario —a no ser que sea una medida preelectoral—, mientras que han cambiado en relación con las actividades industriales y comerciales.

También, en relación con el trabajo de la Comisión cuando se habla de este 44 por ciento de la renta imputable (y desde el punto de vista metodológico es evidente que es muy criticable el sistema de trabajo que ha seguido la Comisión) sería mucho mejor emplear técnicas de muestreo. En este sentido creo que si el señor Ministro va a corregir este error, a la hora de crear grupos de trabajo, en vez de repetir con todos los expertos anteriores, a lo mejor era más interesante seguir un sistema sajón, es decir, incluir quizá un obrero metalúrgico, que paga sus impuestos, o un inspector de los de a pie, que puede explicar muchas cosas a los expertos, y así tendríamos otra estructura, porque yo me temo mucho que a la hora de hacer metodología en el nueva Comisión se va a hacer ideología de nuevo. Yo me he quedado muy sorprendido en el día de hoy cuando un prestigioso cotidiano como «El País», en donde se filtran todas las cosas, resulta que las fuentes de la Comisión —ninguna de las cuales da la cara— ocupan más espacio en la información de «El País» en relación con este informe que las palabras del mismo Ministro de Hacienda. Es una cosa que me sorprende porque, además, creo que desde el punto de vista de la responsabilidad política hay que dar la cara. No sólo tenemos que dar la cara en el Parlamento. Entonces, resulta que hay unos datos y se nos dice: no sean ustedes tremendistas. Pues estos datos realmente son tremendos, no es que seamos tremendistas. Según el informe de la Comisión, que no ha hecho la regla de tres correspondiente, resulta que el fraude en

renta se puede evaluar en 920.000 millones de pesetas —no digo un billón para no escandalizar demasiado—, y resulta también que en las rentas de trabajo, más de la mitad de las estimadas en principio están declaradas y, además, que hay un comportamiento muy correcto, que hay que tomar nota de él, y es que las declaraciones cubren en principio el 91,5 por ciento de las retenciones practicadas, lo cual está muy bien y hay que decirlo. Pero sorprendentemente nos encontramos con que las otras rentas, las de capital mobiliario, inmobiliario, empresarios agrícolas y otros, profesionales, artistas, la Comisión nos dice que se han declarado el 24,7 por ciento de las rentas estimadas y, a partir de ahí, nos dice que es absolutamente imposible ir más allá y que es demagógico hablar de bolsas de fraude. Por eso creo que hay que tener mucho cuidado en la metodología. El señor Ministro, que es de formación italiana —y a veces se lo recuerdo porque creo que es una formación bastante positiva—, sabe muy bien que hay métodos para estudiar las cosas mucho más positivos que dedicarse solamente a coger los datos de la Contabilidad Nacional. Por ejemplo, en el norte de Italia —y esto lo dice el Ministerio de Finanzas italiano— estudiaron en una ciudad, no recuerdo si era Pavía o Brescia, el consumo de carne que resultaba de las declaraciones que hacían los carniceros en cuanto a renta y también en cuanto a ventas concretamente en la ciudad, y llegaron a la conclusión de que en esta ciudad de Italia, el consumo de carne no era del Tercer Mundo, sino del cuarto, es decir, de aquellos países del Tercer Mundo que no tienen petróleo; lo cual, evidentemente, viene a demostrar que existe un fraude muy elevado. Estos estudios, que además los hacen en muchos casos funcionarios anónimos, son mucho más útiles que este tipo de comisiones. Creo que sería interesante tenerlo en cuenta de cara a la metodología a emplear, porque realmente es escandaloso que solamente el 24 por ciento de estas rentas estén declaradas.

Se puede hablar de bolsas de fraude y hay que hablar de la infravaloración de bases que hace que la mayor parte de los ciudadanos españoles estén por debajo de los tres millones de pesetas en cuanto a declaración, prácticamente no hay ricos en España y creo que en apoyo de esta tesis viene el que concretamente en el informe anexo que se ha presentado sobre gestión tributaria, en las páginas 51 y 52 se habla de las orientaciones de la inspección. Y es verdad, señor Ministro, como

usted ha dicho, que se ha orientado la inspección en los últimos años hacia los empresarios, los profesionales libres y otras fuentes de renta que no se pueden especificar; pero lo que es sorprendente es el cuadro de la página 52, que habla de los incrementos de las bases en las actuaciones inspectoras de 1981. Resulta que en cuanto a las bases imponibles descubiertas, en cabeza van las actividades empresariales o aquellos que se dedican a ellas, con un 34 por ciento de bases descubiertas, cuando en el Impuesto sobre la Renta suponen el 5,5 por ciento de lo ingresado; mientras que en otro terreno, por ejemplo el de los asalariados, es el 23 por ciento de las bases descubiertas, cuando son el 81 por ciento en lo que contribuyen. Es decir, que realmente sí se puede hablar, habría que hablar y quizá la Comisión tendría que haberlo hecho, de bolsas de fraude y de que en España, desgraciadamente todavía, el fraude fiscal, en los impuestos directos incluso, sigue siendo un deporte y una actividad de lujo.

Sobre esta base, los socialistas pensamos que ha habido un avance importante; es evidente que estamos en polémica con el Gobierno, desde hace tiempo ya, sobre cómo se está desarrollando la reforma fiscal, nosotros creemos que se ha frenado de una manera sustancial su avance; pero lo que es evidente es que el cumplimiento de los deberes tributarios sigue siendo muy diferente según las clases sociales. Se puede decir que, en proporción, los trabajadores por cuenta ajena pagan más del doble que aquellos que tienen rentas propias. Y este creo que es un dato significativo y hay que decirselo a la sociedad española. No se puede decir solamente que se paga el 44 por ciento de la renta imputable y a partir de ahí que no se puede hacer ninguna valoración, que, por lo visto, hay un profesor concretamente que sí la puede hacer y una Comisión de ilustres profesores no la puede hacer. Y luego que se nos venga diciendo en artículos también polémicos en la Prensa que fuentes próximas de la Comisión opinan tal y cual cosa. Yo entiendo que los responsables políticos, en este caso el Ministro, son los que tienen que dar la cara, y creo que lo está haciendo con corrección; pero el hacer este tipo de interpretaciones es enormemente discutible.

En cuanto a las mejoras en la gestión, usted sabe perfectamente que, por lo menos por parte del Grupo Socialista, no se le ha regateado ningún tipo de medios. Nosotros no estamos de acuerdo con la política que ha seguido el Ministe-

rio de Hacienda en la informatización por la manera en que lo ha hecho, pero hemos presentado enmiendas y hemos votado todos los créditos para poder informatizar al Ministerio y, además, creemos que es una labor importante y urgente. Igualmente en el terreno de la inspección y sanciones, nosotros hemos estado a favor, incluso recuerdo uno de los debates del último Presupuesto, no sé si el del artículo 18 ó 19, cuando se hablaba de la congelación de plantillas en la Administración pública, que es uno de esos artículos que se está convirtiendo en una cláusula de estilo, que recuerdo que el señor Ministro lo corrigió en relación con las nuevas necesidades que podían surgir, porque es absolutamente falso que se puedan congelar las plantillas. Nosotros hemos calculado, por ejemplo, que en el Ministerio de Hacienda, de una manera directa, según los datos que da el informe, se puede aumentar la plantilla en 11.000 personas en cuatro años, lo cual supone un aumento directo de 2.300 ó 2.500 puestos de trabajo al año. Entendemos que eso es muy positivo, porque además se trata de personal cualificado en principio, y hoy en día, el paro de licenciados y de personas con esta cualificación tiende a ser importante. Es decir, que en este sentido bien sabe el señor Ministro que nosotros no hemos regateado esfuerzos.

Ahora bien, entendemos que hay que hacer un plan enormemente más selectivo, más dinámico y más valiente. Por ejemplo, yo he hablado antes de que a la hora de emplear una metodología de trabajo, o a la hora de luchar contra bolsas de fraude, se deben emplear metodologías selectivas, y hay una en España concretamente que yo creo que tendría un gran impacto sobre la opinión pública, y que además sería muy positiva. En esto nos encontramos en una situación que por Ministerios es muy distinta. Mientras que el Ministerio de Hacienda está acostumbrándose a trabajar en lo que se puede denominar un régimen parlamentario, aportando una información que es su deber, pues nos encontramos en un caso tan escandaloso como el del aceite de colza que no conocemos cuál es la situación de las plantas esterificadoras en España. Sería muy interesante que se hiciera una investigación concreta en el sector del aceite, por ejemplo, para conocer cuál es la situación, desde el punto de vista de las declaraciones en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto del Patrimonio, de esas cosas que la Prensa llama el circuito catalán, el circuito vasco o el circuito

andaluz. Eso arrojaría mucha luz y nos permitiría saber cómo un fraude, asesino en este caso, se relaciona también con un fraude fiscal absolutamente descomunal.

En este sentido, realmente tienen ustedes oportunidad de hacer una política de muestreo y de selección mucho más clara, y evidentemente esa política tiene apoyos en lo que se conoce hasta ahora, tanto en el informe de la Comisión del Fraude como en el conocimiento de la sociología fiscal de los españoles que tiene el Ministerio de Hacienda. Que no se diga por razones políticas, o no se haga una opción, eso lo entendemos desde el punto de vista de las preocupaciones preelectorales que conducen a decisiones como la estimación objetiva singular, o a determinadas medidas en relación con sectores: pero eso nos parece absolutamente criticable. En ese sentido creemos que a este informe, como a los demás y a la publicación de datos que se contiene ya, se les puede sacar muchísimo más jugo.

Por último, hay una cuestión que nos parece importante destacar, y es que en estos momentos, todos los ciudadanos, a través de un gasto que está haciendo el Gobierno y que no nos parece negativo, porque esto ya fue acordado en los Pactos de la Moncloa, posteriormente en el ANE y las organizaciones sindicales han ofrecido su colaboración, nos encontramos en una campaña en televisión, en vallas publicitarias y demás, contra el fraude en el Seguro de Desempleo, que se acompaña además de la obligación de firmar determinados documentos en los que al perceptor del Seguro de Desempleo se le amenaza con todas las penas del infierno si defrauda.

Según las fuentes de la Administración o del Gobierno, en principio se calcula este fraude en 47.000 millones de pesetas. Nos encontramos ahora ante un fraude que es aproximadamente 20 veces superior, según lo que dice el informe de la Comisión. Realmente nos gustaría saber cuál va a ser la respuesta que va a dar el Gobierno, en un sentido de plan de combate y de lucha directa, ante este fraude que es 20 veces mayor. Yo supongo que el Gobierno va a empapelar toda España diciendo que hay que luchar contra el fraude fiscal, porque realmente, si no es así, no tenemos una igualdad en ambos, y bien sabe el señor Ministro que en esto tanto las organizaciones sindicales, repito, como el Partido Socialista han estado dispuestos a colaborar en el terreno concreto del desempleo y en el del fraude fiscal también.

Dicho esto, señor Ministro, nosotros creemos que no hay que asustarse por la publicación de estos datos, que los que tienen que asustarse son los que no pagan, y en este terreno concreto es un poco preocupante el que a cinco años de haberse promulgado la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, todavía nos encontremos con pocos expedientes de delito fiscal. Nosotros no deseamos que haya muchos, creemos que lo más importante de esta reforma fiscal ha sido el aumento en el nivel de moralidad, de conciencia social de los ciudadanos, pero no parece que haya una política muy activa de combate al delito fiscal, cuando todavía nos encontramos un poco, en cierto modo, en los prolegómenos o en las primeras fases de combate contra el fraude fiscal. Sé que me va a contestar que hay que sacar la Ley de Sanciones e Infracciones Tributarias: tiene toda la colaboración de mi Grupo para sacarla, pero realmente también habría que dinamizar esto, porque aparte de las apelaciones a la buena voluntad y de las apelaciones al cumplimiento de los deberes sociales, con aquellos que son reincidentes o tienen una postura absolutamente resistente frente a la Hacienda, también es importante que el Estado sepa hacer uso de la autoridad que tiene.

Por último, y para concluir, ya que nos ha llegado el informe de la Comisión del Fraude Fiscal, o por lo menos esta primera entrega, para poder seguir trabajando, para saber y para aumentar el nivel no sólo de moralidad, sino de interés de los ciudadanos a la hora de pagar los impuestos, sería muy interesante también que empezáramos a conocer qué es lo que está haciendo una Comisión, de cuyos resultados no se sabe nada, que es la Comisión de Racionalización del Gasto Público, porque a la hora de pedir el pago de los impuestos también es interesante saber qué tipo de equipos colectivos o de servicios sociales se pueden dar, y cómo está funcionando la Administración. Y ese informe, a nuestro conocimiento, creo que es un informe también del año 1977, de él no se sabe nada. Se nos rechazó una enmienda que pedía que se concluyera este informe. Esta práctica que estamos introduciendo en relación con los Presupuestos, que nos está permitiendo un aumento importante de la información, quizá fuera interesante emplearla en este caso también para que no solamente se pagaran unas minutas más o menos abultadas por redactar unos informes, sino para

que estos informes puedan servir para todos los ciudadanos españoles.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO DIEZ: Gracias, señor Presidente, señores comisionados, en primer lugar quiero agradecer también al Ministro su presencia esta mañana aquí, y pedirle que soporte pacientemente el pequeño exordio que voy a hacer antes de formular las preguntas.

Quiero decir, en primer lugar, que el informe sobre gestión tributaria ha llegado a mis manos ahora, ignoro cuáles son los medios que ha utilizado la Comisión para hacerlo llegar a los comisionados, pero debo decir que a mí no me ha llegado este informe.

En la cuestión que nos ocupa, yo querría decir que la reforma fiscal viene en parte determinada por la filosofía que supone el que la población va a declarar y, a cambio de ello, el Ministerio va a reducir los tipos; como contrapartida, el Gobierno se compromete a un mayor control del gasto público, a una mayor racionalización del mismo, y a una mejor asignación de recursos.

Pues bien, por la vía de la imposición nos encontramos con que estudios solventes llegan a la conclusión de que el fraude fiscal en el tramo de las 800.000 pesetas a los 4.000.000 es pequeño; que tiene ya cierta consideración de cuatro, seis millones; y que resulta escandaloso a partir de los seis millones. Por tanto, nos encontramos con una presión fiscal que teóricamente es suave, comparada con otros países europeos, pero que al ser soportada por menos personas resulta intolerable para algunos sectores.

En cuanto a la estructura del gasto público, yo no voy a repetir aquí lo que ya se ha dicho, pero resulta chocante que después de que han sido guillotinas todas las enmiendas en los Presupuestos por razón de que suponían aumento de gasto, el señor Vicepresidente de Economía y Comercio venga a pedir, a los tres meses de haber sido aprobado el Presupuesto, 50.000 millones más para inversión. Esto tiene claro sabor de parcheo electoralista.

Resulta que, como consecuencia de todo ello, nosotros tenemos la impresión de que se ha relajado, de que hay una cierta laxitud en el contribuyente a declarar, y ello por las razones que he

dicho antes, pero además porque piensa que no hay una voluntad política de perseguir seriamente el fraude. Y esta afirmación, que no la imputo al señor Ministro, sino al Gobierno en general, se muestra en la calle como que estamos volviendo un poco a lo de antes. Y así, el Gobierno aumenta los tipos de la imposición directa; por ejemplo, Transmisiones Patrimoniales pasa del 4 al 5, se sube el Impuesto del Tráfico de Empresas al 4, etcétera. Es decir, ya estamos otra vez en la vía de imposición indirecta.

Por otro lado, el proyecto del Gobierno de retirar la publicación de las listas de los contribuyentes, y, finalmente, el que hasta el momento no tengamos noticia de que nadie haya ido a parar a la cárcel por la aplicación del delito fiscal, creo que está en el ánimo de la calle el que, en el fondo, se está produciendo una cierta laxitud en cuanto a esto.

Yo tengo justamente de este informe de gestión tributaria las cifras que da el propio Ministerio de la recaudación directa los años 80 y 81, y me he permitido deflactar con el 15 por ciento las cifras, y resulta que el billón cincuenta mil millones de 1981 se convierte en pesetas del 80 en 893.000. Es decir, es inferior a lo que recaudó el Estado, que fueron 908.000, en 1980. Y, sin embargo, en los impuestos indirectos, aplicando el mismo 15 por ciento de deflacción, nos encontramos con que los 958.000 millones del año 81 se convierten en 815.000 de 1980, contra 771 que recaudó el Estado. Es decir, ahí hay una diferencia sustancial, de casi 45.000 millones.

Por consiguiente, a la vista de esto —y termino—, yo desearía hacerle al señor Ministro las siguientes preguntas: primero, si me puede indicar —he oído alguna cifra, pero la verdad es que no he oído bien— el número de declaraciones que se han presentado en Hacienda en los últimos tres años. Segundo, el señor Ministro ya ha expresado las medidas que se piensan tomar en cuanto al aumento de plantillas, de cara a los cinco próximos años; a mí me parece insuficiente, y yo me atrevería a preguntarle, a la vista del debate de esta mañana, qué medidas estaría dispuesto a tomar el Ministerio para aumentar la plantilla de Inspectores Fiscales. Y, finalmente, cuál es el número de actas de Inspección que se han levantado a perceptores de renta de más de diez millones o de más de 100 millones de patrimonio. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora. El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente, voy a procurar ser breve porque ya muchas cosas se han dicho en las intervenciones anteriores.

Quiero comenzar mi intervención, en primer lugar, felicitando al señor Ministro por comparecer hoy aquí proporcionando esta información. El mismo ha dicho que hay personas que lo califican de insensato por venir aquí con esta información. Yo francamente tengo un juicio distinto, lo cual no quiere decir que nosotros estemos contentos con la información, es decir, que pensemos que dicha información es una información tan reveladora. En cierta medida es reveladora, pero tampoco, como ha dicho anteriormente el señor Barón, dice cosas que no se hubieran podido obtener por una metodología probablemente menos sofisticada y sin tantos ilustrísimos señores, aunque yo no quiero hablar de este tema, porque algunos de los ilustrísimos señores son amigos y compañeros.

En cualquier caso yo querría indicar —lo tenía apuntado aquí, pero en cierta medida ya lo ha reconocido el propio señor Ministro— que la información no es todo lo completa que sería de desear, en primer lugar porque va referida únicamente al Impuesto sobre la Renta, pero hay otros Impuestos en relación a los cuales sería interesante tener también información. Y esto se lo decimos ahora y se lo dijimos también el año pasado. Cuando el año pasado el Ministro de Hacienda comparecía ante esta Comisión —creo recordar, además que era un poquito después del 23 de febrero, casi, casi la semana siguiente al 23 de febrero, por eso recuerdo bien la fecha— para presentar la primera Memoria de la reforma tributaria referida al Impuesto sobre la Renta, yo le preguntaba que cuándo tendríamos los datos sobre el Impuesto de Sociedades y sobre otros impuestos que también habían sido afectados por la reforma tributaria, pero básicamente los de la imposición indirecta, el Impuesto de Sociedades, en relación al cual nosotros teníamos la sospecha —sospecha que, por otra parte, se está confirmando— de que con la reforma tributaria el tipo medio real de tributación en el Impuesto de Sociedades venía bajando sensiblemente.

Nosotros pedimos al señor Ministro en aquella época este y otros datos que eran importantes

para el Impuesto de Sociedades, y nos dijo que estarían en un plazo —yo no recuerdo incluso si dio un plazo concreto—, y nos dijo también que en un plazo relativamente breve tendríamos una información, similar a la referida al Impuesto sobre la Renta, de otros impuestos y, en concreto, del Impuesto de Sociedades. No la tenemos, aunque el señor Ministro nos ha dicho que en el plazo que marca la Orden de 31 de marzo se publicará la nota para el Impuesto de Sociedades.

Pero sí que quisiera llamar la atención y completar algunos datos, deducidos, por otra parte, de la propia Memoria de la reforma tributaria que ha enviado el Ministerio; con otros datos complementarios que ha leído anteriormente el señor Barón, y son los siguientes: de la deuda tributaria, descubierta o conseguida en base a la gestión de la Inspección financiera, que es en este año de unos 71.945 millones de pesetas, corresponden al Impuesto sobre la Renta efectivamente 11.000 millones de pesetas. Pero hay otros impuestos, por ejemplo el Impuesto de Sociedades, en el cual la cuota cobrada por la Inspección asciende a 17.797 millones, o el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas en que asciende a 21.800 millones; es decir, de lo expuesto se deduce que hay cuotas ocultas; en definitiva índices de fraude en cuantía igual o superior al existente en el Impuesto sobre la Renta, y sería sumamente útil tener ese conocimiento en una medida por lo menos similar al que tenemos actualmente para el Impuesto sobre la Renta.

Y, viendo el Impuesto sobre la Renta, cuando el año pasado el señor Ministro comparecía en la Comisión para informar de los primeros datos que se tenían sobre la aplicación del Impuesto en su primer año, es decir, en 1979, también nos decía algo muy parecido, una cláusula —no diré una cláusula de estilo porque no se ha convertido todavía en estilo—, pero igualmente nos decía que se salvaba un poco el valor de comparecer al presentar unos datos que a primera vista podían aparecer como escandalosos —y este año van referidos al fraude del año pasado—, que iban referidos básicamente a la distribución por categorías de la recaudación en el Impuesto sobre la Renta, y era el famoso dato de que el 80 por ciento de la recaudación correspondía a rentas de trabajo.

En aquella Comisión se hablaba de las cifras de fraude y se hablaba un poco por hipótesis, y el propio señor Ministro lo decía: no nos podemos pillar los dedos, evidentemente hay fraude, no lo

podemos cuantificar, para eso se ha creado una Comisión— que nos anunció entonces—, y podemos dar simplemente unas ciertas hipótesis sobre cuáles son las causas por las cuales la recaudación es inferior a la que presumiblemente podría ser. Y entonces el señor Ministro de Hacienda nos hablaba de la estimación objetiva singular, del deficiente cálculo de los índices, y de la estimación objetiva singular como una de las posibles causas que hubieran determinado, digamos, la recaudación a la baja en el Impuesto sobre la Renta.

Respecto a esto quisiera decir que también en aquella sesión se anunciaron una serie de medidas en relación a la estimación objetiva singular, que, efectivamente, se produjeron, pero que después han sido propuestas, como todo el mundo sabe; lo hemos comentado ya en otras ocasiones, y, en consecuencia, no hay que hablar más del tema. Pero el problema es que las cifras del fraude las tenemos ahora aquí ya, y son las que ha indicado el señor Barón y anteriormente el señor Ministro. Es decir, unas cifras que son francamente escandalosas. Aproximadamente un billón de pesetas, es decir, más de lo que se ha recaudado; es lo que en una hipótesis conservadora se ha dejado de recaudar como consecuencia de los fraudes; más de lo que se ha recaudado; digo con una hipótesis conservadora, porque eso sería suponiendo que la distribución de las bases ocultas sea una distribución homogénea con la de las bases declaradas, lo que probablemente no es correcto. Probablemente las bases ocultas se sitúan en escalones superiores de renta, es decir en una distribución no homogénea en cuanto a las bases declaradas y, en consecuencia, el tipo medio aplicable a las bases ocultadas es un tipo probablemente varios puntos superior al tipo medio resultante de las bases declaradas, y consiguientemente en cuanto a nivel de fraude, en números redondos, hay tantas rentas no declaradas como rentas declaradas, y probablemente las cuotas correspondiente a las rentas no declaradas sean superiores a las cuotas correspondientes a las declaradas. Me parece que lo he explicado, por lo menos para los que se saben los números, y, en consecuencia, no hay nada más sobre el tema. *Risas.*)

Lo que pasa es que eso que aparece aquí, en un informe de 101 páginas, la verdad es que con haber hecho un poco los números —como el Grupo Socialista, que los hicieron y les salieron quinientos mil millones de pesetas, porque no querían subirse a la parra y lo hicieron en plan conserva-

—, el análisis que aparece aquí, en el informe de la Comisión, a mí me parece que se podía haber hecho, y si el Grupo Socialista se hubiera puesto un poco más en serio cuando se puso, que nosotros no nos pusimos, ya lo he dicho, lo hubieran conseguido, porque aquí está hecho sencillamente, no hay ninguna metodología sofisticada. Se trata sencillamente de decir cuáles son las rentas potencialmente gravables, de acuerdo con las notas de la Contabilidad Nacional, 11.000 millones de pesetas; cuáles son las rentas declaradas, cinco mil millones; aquí hay un hueco de seis mil millones, aproximadamente, porque no se ha declarado; es decir, no hay ningún alarde de ecuaciones, ningún alarde de modelo econométrico, nada; hay simplemente unos números que estaban al alcance de cualquiera, y que, sin ir más lejos, el otro día el profesor Alvarez Corbacho, en un artículo de una página en un periódico, ilustra en términos muy parecidos a los que aparecen aquí.

Lo que tendríamos que haber visto, y desgraciadamente lo tenemos que obtener únicamente por inducción, y yo francamente no estoy muy seguro de que éste no sea un problema de puros escrúpulos metodológicos, es el problema de cómo se distribuye ese fraude en diferentes bolsas, cómo se distribuye el fraude por categorías socioeconómicas y por niveles de renta, que es lo que se pedía a la Comisión. Porque lo otro, como digo, es un tema no tan difícil de conseguir. Y estos trabajos de la Comisión únicamente se pueden obtener en base a indicios; indicios que son, por supuesto, reveladores, y son reveladores porque del informe de la Comisión se obtienen dos grandes apartados, rentas de trabajo y rentas diferentes de las de trabajo, y mientras que las rentas de trabajo declaradas suponen el 53,8 por ciento de las rentas de trabajo totales, deducidas de la Contabilidad Nacional (o si ustedes quieren de otra forma, las rentas no declaradas son del 85,8 por ciento de las declaradas; hay más rentas declaradas que no declaradas), en cambio, cuando se va a las otras rentas, las rentas no declaradas son el 305,5, el 300 por ciento de rentas no declaradas. Es decir, hay un nivel de fraude muy superior, como cuatro veces superior en las rentas no salariales en comparación con las rentas salariales, lo cual ya nos pone un poco sobre la pista de un fenómeno que se indicaba el año pasado; el fenómeno en virtud del cual las rentas de trabajo contribuyen al Impuesto sobre la Renta en un 80

por ciento, mientras que las restantes contribuyen únicamente en un 20 por ciento. Este es un dato indiciario que, evidentemente, no permite establecer por concretos niveles de renta cuál es el fraude en cada uno de los niveles, en cada uno de los tramos de la tarifa, pero que ya es bastante indiciario, y sería de desear que se hubiera profundizado sobre el tema porque era realmente, además, lo que se pedía en la Orden ministerial por la cual se constituye la Comisión.

Yo también querría sumar mis palabras a lo que ha dicho algún preopinante sobre el tema de las medidas a adoptar por el Ministerio de Hacienda. Yo no estoy ahora mismo en condiciones de decir si con los 11.000 inspectores o la cifra que ha dado el Ministro es suficiente o no es suficiente; francamente, yo no estoy en condiciones de decir sin con eso se puede erradicar el fraude fiscal o no se puede erradicar, entre otras cosas porque creo básicamente que el problema de erradicar el fraude y de atacar el fraude no es solamente —es una verdad de Perogrullo, casi— un problema de más o menos inspectores, sino que es un problema fundamentalmente de querer hacerlo, de tener voluntad política, de tener una voluntad de ejemplaridad, y sobre este tema, yo, francamente, tengo algunas dudas. Tengo algunas dudas, aunque por lo que estamos viendo hoy en cierta medida es estimulante. El hecho de que el Ministerio de Hacienda comparezca aquí con un informe de esta naturaleza y se retrate, por así decirlo, ante el Parlamento y ante el país, es en cierta medida estimulante. Y yo no creo que esto vaya a producir un desestímulo, que vaya a producir un descorazonamiento en cuanto a los contribuyentes que declaran correctamente, que van a seguir declarando correctamente si el Ministerio demuestra claramente que tiene voluntad de seguir adelante con la reforma fiscal, y lo que van a exigir al Ministro y al Gobierno es que se acabe con un estado de cosas como el actual, donde pasan cosas como ésta.

Sobre el tema del delito fiscal, aunque haya 300 expedientes remitidos al ministerio fiscal por presuntos delitos fiscales, yo creo que aquí también hay cosas que corregir. Es posible que alguna de las cosas que haya que corregir no sean competencia del Ministerio de Hacienda, sino que sean competencia de esta Cámara, de estas Cortes, que sea un problema legislativo, un problema que nosotros ya indicamos cuando se aprobaron las medidas de reforma fiscal y, en concre-

to, que mientras haya que agotar toda la vía administrativa hasta llegar a una resolución firme, para pasar el asunto a los Jueces, puede pasar demasiado tiempo, y eso es una tarea que habrá que abordar en la Cámara mediante unas medidas de reforma legislativa de la regulación del delito de fraude fiscal. Pero yo también quisiera decir, como ha dicho algún preopinante, que, junto a cosas como la de hoy, nosotros hemos visto a lo largo de estos años una serie de indicios que permiten dudar de la efectiva voluntad política del Gobierno de seguir adelante. Ahí está el tema de las listas, de la publicación de las listas, que era un elemento de ejemplaridad importante, y otra serie de temas, como los que he indicado anteriormente, de la estimación objetiva singular, de la prórroga de las valoraciones en rústica, etcétera, que permiten proyectar más de una sombra de duda sobre algo en relación a lo cual no deberíamos tener duda nosotros y no deberían tener duda, sobre todo, los ciudadanos que pagan correctamente sus impuestos.

Nada más. Yo no tengo preguntas que hacer al señor Ministro, sino simplemente hacer estas consideraciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

El señor Granado tiene la palabra.

El señor GRANADO BOMBIN: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, yo no voy a insistir en las indicaciones que han hecho ya mis compañeros Enrique Barón y el señor Pérez Royo, con el que coincido, puesto que se quedó ya al comienzo de la reforma tributaria y en las anteriores sesiones de esta Comisión en que, a la vista de las bolsas de fraude observadas por la Inspección, el Ministerio informaría para modificar, en la medida que fuera necesario, la legislación. Así que, ahí no voy a entrar.

Sólo quería llamar la atención de algo que se desprende de la lectura del informe y es que no se toca en absoluto un punto que me parece muy importante y que es una bolsa clara de fraude. Hoy es perfectamente sabido por los Departamentos del Gobierno, a través del Banco de España y del control de las instituciones financieras y de la oligarquía que existe en España en este sector, así como del centralismo claro, el costo de los pasivos del dinero depositado. La inmensa mayo-

ría de ese costo va a rentas de personas físicas. ¿Se ha comprobado por la Inspección, por el Ministerio de Hacienda, la concordancia o la inmensa discordancia entre las cifras de costo de pasivos del dinero depositado y los intereses declarados en el Impuesto de la Renta? Y con eso termino.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granada.

El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Señor Ministro, con extraordinaria brevedad, porque gran parte de las preocupaciones que suscita el informe que el Ministerio de Hacienda ha remitido a las Cortes han sido ya subrayadas por los Diputados preopinantes, y porque mi Grupo Parlamentario quiere manifestar en este momento su total coincidencia con el resto de los portavoces, en su preocupación sobre el grado de insolidaridad y de falta de conciencia cívica, que se traduce en el fraude fiscal, y que, en definitiva, este informe viene a señalar. Su coincidencia también en la necesidad de adoptar las medidas, tanto vía perfeccionamiento en la justicia del ingreso como en la justicia y eficacia del gasto, para incrementar esta conciencia cívica, esta solidaridad nacional, y aplicar aquellas medidas para corregir los restos de insolidaridad que se manifiesten, a pesar del perfeccionamiento del sector público que a lo largo de estos años hemos realizado.

Quiero agradecer al señor Ministro su presencia en esta Comisión, valorándola como un gesto puramente normal. Mi Grupo Parlamentario considera que la Administración está obligada a rendir cuentas periódicamente al Parlamento, y así lo manifestó al aprobar la Disposición quinta de la Ley de Presupuestos, en relación con una enmienda formulada por el Partido Socialista, en que se exigía la finalización de los trabajos sobre fraude fiscal para que estas Cortes pudiesen conocerlos. Coincidencia, por tanto, con el Partido Socialista en esta necesidad de transparencia respecto al fraude y en la normalidad de esta comparecencia, que deseamos se produzca cuando existan datos adicionales que puedan ilustrar los que aquí parcialmente hemos conocido.

Una observación discrepante —probablemente la única que tenga que hacer en este momento—: un problema es la evaluación del fraude y otro problema es evaluar las cuotas que la acción ins-

pectora puede recuperar de ese fraude para computar los ingresos de un presupuesto. La corrección del fraude tropieza, en definitiva, con los datos de la realidad, con una cierta resistencia social, que es el fenómeno generador del fraude, en primer lugar, y con una serie de insuficiencias de las medidas legislativas, de las medidas administrativas y de la colaboración social, que probablemente son las medidas que aquí tenemos que valorar para analizarlas críticamente y sugerir aquéllas que consigan el objetivo que todos los Grupos hemos manifestado: la erradicación del fraude y una distribución justa, de acuerdo con los patrones legales establecidos, de la carga tributaria.

Es verdad que hemos operado una transformación no sólo del régimen político, con consecuencias importantes sobre la conciencia ciudadana en materia fiscal, sino que también hemos alterado un sistema realmente burdo y, por lo tanto, fácil de aplicar, basado en los impuestos reales, en censos realmente deficientes, y en impuestos indirectos, por un sistema en que la colaboración social se convierte en eje fundamental de la aplicación del impuesto. Que esa complejidad debe ir acompañada de transformaciones en la Administración, parece que no cabe duda. Y ese es el camino que la Administración ha seguido, y eso es lo que aquí tenemos que valorar en este momento, para sugerir, como decía, de los datos de esa valoración, las medidas que, a nuestro juicio, tienen que complementar las medidas adoptadas.

Quiero señalar también que mi Grupo Parlamentario, como han señalado otros Grupos Parlamentarios, no ha regateado esfuerzos para que la aplicación del impuesto sea correcta; la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, las distintas medidas complementarias adoptadas en control del gasto público y en perfeccionamiento de los impuestos, y la promesa decidida de colaborar inmediatamente en la aprobación de la Ley de Infracciones y Sanciones Tributarias.

Sobre este punto, quiero señalar que respecto del tema de la lista de los contribuyentes, que ha sido parcialmente señalado o aludido por alguno de los intervinientes —la explicación va a ser marginal—, estamos discutiendo en este momento el proyecto de Ley subsiguiente al Decreto-ley, y hemos señalado que la publicación masiva de los datos de seis millones de contribuyentes ha sido absolutamente ineficaz —no se ha producido, no ya una sola denuncia, sino ni una sola in-

dicación que pudiese mejorar la aplicación del impuesto—, tenía aspectos que podrían rozar la seguridad y, sobre todo, la intimidad, y, por lo tanto, ha sido sustituida por una medida en que, por razones evidentemente diferentes, los datos fiscales se publican respecto a aquellos que, por haber sido elegidos para puestos representativos, tenemos que dar un especial ejemplo de ciudadanía y, en segundo lugar, respecto a aquellas personas, evidentemente en el extremo contrario, que manifiestan su insolidaridad en el fraude, y que entendemos que no deben estar protegidas por la impunidad.

Dicho esto, señor Ministro, a mi Grupo Parlamentario, como al resto de los Grupos Parlamentarios, le preocupan las disfunciones, tanto en el número de declarantes como en la desigualdad de la renta. Probablemente, respecto a la primera, el camino sea el perfeccionamiento de los censos y cruzar los censos de los distintos impuestos, como ha señalado el señor Ministro, y poco haya que añadir en este tema.

Respecto a la desigualdad de la renta, quiero subrayar también que nuestra mayor preocupación estriba en la distinta presión fiscal que se ejerce sobre las rentas fundadas y no fundadas. Salvado el principio conocido de que las rentas fundadas, por ser pagadas por terceros, son más fácilmente controlables que las otras, eso precisamente, esa circunstancia, nos obliga a establecer algunas correcciones o esfuerzos complementarios en el control de las rentas no fundadas, de las rentas no ganadas.

Quiero señalar aquí que, probablemente, en el ejercicio al que nos estamos refiriendo, el error cometido en la Orden Ministerial sobre estimación objetiva es, en buena parte, causa de esta discrepancia, como el señor Ministro puso de relieve en una comparecencia, y que ha llevado a la corrección de las estimaciones objetivas. Quiero señalar también que hemos deducido en la Comisión de Presupuestos —puesto que a la Comisión de Presupuestos nos estamos refiriendo con cierta reiteración— que esa diferencia entre rentas fundadas y rentas no fundadas nos obligaba, obligaba a mi Grupo Parlamentario, a proponer una medida de una desgravación en la cuota de un uno por ciento de las rentas del trabajo, medida que, con mayor o menor acierto, pretende, en definitiva, discriminar en favor de las rentas de trabajo respecto a las rentas no ganadas.

Deseo señalar también que probablemente sea

necesaria una selectividad en materia de gestión tributaria y en esfuerzos inspectores, respecto a aquellas rentas no fundadas, no pagadas por terceros, no retenidas, menos conocidas y, en definitiva, menos gravadas que las rentas de trabajo, no por imperativo legal, sino por la aplicación de la Ley a la realidad de las rentas que se vienen tributando.

Quiero significar, asimismo, que en esta desigualdad de rentas —probablemente se vea en los estudios del Instituto de Estudios Fiscales o de las Comisiones que a partir de ahora se creen; nosotros abogamos, desde ahora, porque estos estudios sean continuados, sean permanentes— sería conveniente saber en qué medida esas desigualdades entre rentas fundadas y no fundadas se originan en discriminaciones legales, en qué medida en discriminaciones reglamentarias, y en qué medida en pura aplicación de los textos legales y reglamentarios aprobados.

Debo señalar también que en las rentas no fundadas sería conveniente analizar los textos vigentes desde el punto de vista crítico, para intentar paliar, llenar, las posibles bolsas de fraude fiscal, derivadas de las propias normas.

Señalar también, como he señalado anteriormente, que, en este bloque de perfeccionamiento de medidas, la Administración contará siempre con el apoyo de mi Grupo Parlamentario para completar el arsenal de medidas hasta ahora aprobadas y, en concreto, en la Ley de Infracciones y Sanciones Tributarias, que consideramos prioritaria.

Señalar, igualmente, que mi Grupo Parlamentario apoyará cualquier propuesta de ampliación de medidas personales, traducida en la ampliación de plantillas, que hagan posible la aplicación de un sistema fiscal, que afecta a mayor número de contribuyentes que el anterior, que es más complejo y que, en definitiva, exige un perfeccionamiento técnico importante.

Señalar también que el apoyo lo tendrá la Administración en lo que se refiere a medios materiales, informáticos y de todo tipo.

Quiero terminar mi intervención, señor Ministro, diciendo que, si importante ha sido la labor legislativa en materia de reforma fiscal, y que, en definitiva, al acentuar la justicia en la distribución de la carga puede llevar a una mayor colaboración social y, por lo tanto, traducirse en un menor fraude fiscal, no menos importante, puesto que aquí se ha aludido también al tema, ha sido la

reforma del gasto público y la contabilización, conocimiento y control parlamentario de la totalidad de los gastos del sector público, dispersos e ignotos en la legislación anterior; las mejoras introducidas en la intervención crítica, estableciendo informes complementarios de auditoría y de productividad, complementadas con la reciente aprobación de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que establece el control externo, puede llevar a los ciudadanos la tranquilidad de que el pueblo español, a través de sus Cortes elegidas, conoce cómo, dónde y cuándo se emplea el gasto público. Ninguna reserva en ese tema.

Respecto a alguna observación puntual, y contestando a la alusión, el Decreto-ley, que establece 50.000 millones para inversión pública, no es en absoluto un parche electoral, sino simplemente el cumplimiento del Acuerdo Nacional de Empleo para conseguir unos determinados objetivos, y expresión de la manifestación de voluntad hecha por mi Grupo Parlamentario en los Presupuestos, en que se señaló que si las circunstancias determinaban que las dotaciones presupuestarias, especialmente en materia de inversión, se mostraban insuficientes para generar el empleo, al que todos nos habíamos comprometido, no dudáramos, en absoluto, en adoptar aquellas medidas complementarias para conseguir el objetivo de minorar el paro, que es la preocupación fundamental de mi Grupo Parlamentario. Lo hemos hecho una vez, y lo haremos tantas cuantas veces sea necesario, para crear los puestos de trabajo que la sociedad española y todos los Grupos políticos desean.

Sobre el delito fiscal, deseo señalar, evidentemente, que corresponde a la Fiscalía y que, probablemente, el Ministerio de Hacienda debe indicar a las Cortes Generales si las medidas actuales, en lo que se refiere a esta materia, son suficientes o necesitan algún complemento más, en concreto.

Finalmente, mostrar mi satisfacción como representante del Grupo Centrista por el espíritu constructivo en que se han desarrollado todas las inversiones que aquí se han hecho, y terminar como empecé, constatando la preocupación de mi Grupo como la del resto de los Grupos Parlamentarios por el fraude en número de declaraciones, por las desigualdades en rentas por razón de origen; valorar positivamente las medidas adoptadas y especialmente en lo que se ha referido a las medidas establecidas en materia de gestión,

informatización, selectividad, homogeneidad en las tareas, etcétera. Y sugerir que, probablemente, en esta reunión o en las que le sigan, podríamos centrarnos, para conseguir el objetivo común en, valorando críticamente estas medidas, añadir y proponer aquéllas que a juicio de los Grupos Parlamentarios pueden contribuir a erradicar el fraude fiscal, que constituye preocupación de todos los Grupos que hemos hecho uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo celebro coincidir con todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios en la valoración positiva del comportamiento de los contribuyentes en el año 1979, respectó del comportamiento en años anteriores. Y coincidir también en la preocupación en el hecho del fraude que, a pesar de esa valoración positiva, persiste. Y coincidir, asimismo, con las valoraciones que se han hecho en cuanto a la posible localización preferencial del fraude. No se trata de hacer conclusiones derivadas de premisas ideológicas, sino de hechos que están en la realidad: que están ahí, porque yo mismo he manifestado en numerosas ocasiones (y no sé si hoy) que está claro que el nivel de evasión (y no quiero emplear la palabra «fraude», que implica una connotación de conducta) es muy superior en las rentas que no son de trabajo dependiente.

Pero quiero recordar aquí que eso no coincide necesariamente con niveles de renta, aunque puede coincidir. Simplemente recordarlo. Y no quiero hacer cuantificaciones, porque no puedo hacerlas, porque hay rentas de trabajo dependiente de muchos millones de pesetas anuales, o de varios millones —más de uno ya son muchos para mí por lo menos, pero de todos modos de varios—, y hay rentas que no son de trabajo dependiente, que son rentas muy escasas, rentas míseras prácticamente en nuestro país en algunos sectores de actividad.

Por tanto, es fácil, relativamente fácil (a pesar de que la Comisión, y ahora me referiré a ello, no ha entrado en este tipo de análisis, aunque se le recomendó que lo hiciera, las razones las explica la Comisión en su propio informe) indicar, quizá no tanto cuantificar con precisión, cuáles son las

bolsas de fraude por naturaleza y actividad. No es tan fácil precisar los niveles de fraude por estratos de renta, aunque para mí, y voy a decir mi opinión personal, que tiene el valor de quien conoce los informes, de quien está al frente del Ministerio y de quien ha tenido una dedicación profesional a estos temas durante bastante tiempo, está claro —digo— que aunque no sé cómo estará el asunto porcentualmente (por ejemplo, en agricultura es distinto), está claro desde el punto de vista absoluto, simplemente, la evasión es superior en los niveles altos de renta, porque, naturalmente, evadir cuatro millones, aunque sea el 5 por ciento de lo que se evade, es mucho más que evadir 100.000 pesetas, aunque sea el 50 por ciento de lo que se está evadiendo, y esto es obvio y no cabe ninguna duda; y desde el punto de vista de la apreciación de una conducta social, es una conducta social más grave, una conducta antisocial, mejor dicho, es mucho más grave la de quien evade cuatro millones que la de quien evade 100.000 pesetas. Es obvio, independientemente de las consideraciones porcentuales. Yo en esto no tengo que defender a nadie, yo lo que tengo que hacer es recaudar los impuestos, y no estoy dispuesto a defender a nadie de los que no pagan, ni siquiera con consideraciones amables de ningún tipo.

Quiero indicar también, por salir no al paso exactamente, sino precisar, que en este informe de la Comisión en concreto, el Ministerio de Hacienda no se retracta; la que se retracta es, de alguna manera, la sociedad española, no el Ministerio de Hacienda. Es el cumplimiento voluntario por los contribuyentes en el primer año de aplicación de un impuesto; y eso retrata a la sociedad española. Si analizamos los antecedentes y algunos indicios de los consiguientes, se muestra satisfacción. Aquí se ha mostrado satisfacción y yo también la muestro, en algunos datos de un estudio privado, aunque hecho público —privado quiero decir que no es de un ente público—, puesto que está publicado en relación con el año 1977, eso es importante. Pero los que se retratan son los ciudadanos españoles, no todos por igual, se retrata ese conjunto que es el pueblo español, puesto a pagar el Impuesto de la Renta.

Tenemos que saber algo que yo creo que lo sabemos todos: la evasión fiscal es, ha sido motivo (quiero matizar bien las palabras para que no sean mal utilizadas), ha sido —digo— la actitud normal del ciudadano español durante decenios,

en cuanto que el ciudadano español ha podido evadir. Naturalmente, cuando a uno se limitaban a retenerle, no podía evadir nada, es un tema distinto, no digo que todos por igual, sino la actitud normal del ciudadano español. Que modificar esa actitud de una manera radical y rápida, evidentemente, no es posible, que modificarla de una manera sustancial, si es posible y ha sido ya posible y que continuar progresando en este camino es posible, es dificultoso, y, en efecto, requiere una gran voluntad política; voluntad política del Gobierno y voluntad política de todos los Grupos Parlamentarios, o de la mayoría de ellos. Y al oír aquí las intervenciones en relación con esta valoración de la conducta de los contribuyentes españoles después de la reforma que ha traído la democracia, quiero recordar que la reforma fiscal propuesta por Gobiernos de UCD, y sin terminar todavía en sus aspectos normativos, fue una reforma de todos los Grupos Parlamentarios, de casi todos los Grupos Parlamentarios, salvo escasos sectores de la Cámara, al margen, naturalmente, de discrepancias en puntos concretos. Y sólo con esa voluntad política general se podrá conseguir, junto, evidentemente, y por delante la del Gobierno y la del Ministerio de Hacienda, en cada caso, mejorar en este camino, cosa que es absolutamente imprescindible hasta para la credibilidad del propio sistema político, y, en cualquier caso, imprescindible para la viabilidad del sector público español, que es una cuestión muy grave. Los niveles de recaudación que tienen que obtenerse de los impuestos vigentes y por establecer, tienen que mejorarse porque de lo contrario, el sector público español no podrá hacer frente a sus justas exigencias y este es un tema muy grave que tenemos que afrontar. O sea, no sólo es una cuestión de moralidad ciudadana; no es sólo una cuestión de justicia distributiva, que es una cuestión de justicia distributiva, es una cuestión de subsistencia y de posibilidades del sector público español en la prestación de muchos servicios que necesita la colectividad española.

Ciertamente (el señor Granado me hacía una pregunta concreta que le voy a contestar), según nuestros datos, las declaraciones de retenciones sobre intereses que se hacen por el conjunto de las entidades financieras son globalmente correctas, y, naturalmente, los datos que tenemos son de los balances de los bancos controlados por el Banco de España, bancas y Cajas de Ahorro. Entonces, en su conjunto, son correctas en cuanto a

la retención en esas declaraciones. Esto quiere decir que esas rentas de capital, la inmensa mayoría de las rentas de capital que consisten en la percepción de intereses por las operaciones pasivas de la Banca, no están totalmente evadidas, aunque hay muchos contribuyentes evasores ahí, o debe haber muchos contribuyentes evasores, porque las retenciones al 15 por ciento son este año al 16 por ciento, y a muchos contribuyentes el tipo impositivo resultante no sería el 16, sino que sería un tipo superior. Y conoce perfectamente la Comisión, por lo demás, porque ya hemos hablado de eso en otras ocasiones, cuál es la situación de discrepancia que en función de la normativa vigente existe ahora mismo entre el Ministerio de Hacienda y el conjunto de los bancos y Cajas de Ahorro españoles. Los bancos en concreto, las Cajas de Ahorro creo que también, interpusieron recurso, que está pendiente del Tribunal Supremo, como saben.

En cuanto a la información individualizada quiero echar un cuarto a espadas en favor, en este caso, de la Inspección de Hacienda. Las Inspección de Hacienda no es el Ministerio de Hacienda, ni el Ministro de Hacienda es la Inspección, es algo que estaba antes de llegar yo y que seguirá después de que me vaya, pero que es algo que es imprescindible y necesario.

Quiero decir que, en mi opinión, en el delito fiscal, dados los criterios de actuación que tiene la Inspección, las mayores dificultades para, digamos, la resolución final de los problemas están en la legislación.

Hay un proyecto de modificación del Código Penal, que contempla este tipo de delito, que yo creo que es muy conveniente, es muy necesario, sobre todo en el aspecto del trámite administrativo previo; porque es un contrasentido desde el punto de vista penal el principio de la perjudicialidad penal en los conflictos entre lo penal y los demás aspectos jurídicos, y aquí, en cambio, tenemos no una perjudicialidad, sino una preferencia del expediente administrativo, que se traduce en que el contribuyente, naturalmente, agota el expediente administrativo hasta el final y todos los trámites cuando ve que puede correr el riesgo de ser inculcado y eventualmente procesado por un delito fiscal. Esto, en mi opinión, es un error que cometimos —y digo que cometimos porque yo estaba en esa Comisión en las Cortes que lo aprobaron, y yo también di mi voto afirmativo a ese artículo de la Ley de 1977— en la regulación

del tipo penal y que a mi parecer hay que corregir. Aunque ahí hay un problema de interpretación que se refiere no ya al delito fiscal en sí, sino al delito de apropiación indebida, en el cual no está tan claro que haga falta la terminación del trámite administrativo, en el caso de apropiación indebida, que no es un delito fiscal estrictamente. Ahí hay problemas que se pueden solventar en la medida en que vayan pronunciándose sobre ello los Tribunales, lógicamente.

Erradicar el fraude, evidentemente, no es un problema de inspectores. Ya he dicho en mi intervención —y quiero llamar la atención sobre este informe de gestión— que los inspectores nunca podrán erradicar el fraude; el fraude se erradica con muchas medidas, también con la inspección, ciertamente, pero erradicar el fraude, si es que se puede llegar a erradicar (erradicar es una expresión extraordinariamente tajante y, pudiéramos decir, optimista), terminar con el fraude como conducta social habitual, esto es una función de muchos aspectos, es un resultado de muchas acciones y, por lo que incumbe al Ministerio de Hacienda fundamentalmente de la gestión y actualmente también de la inspección. Con medios de gestión, que no implican acción inspectora todavía, se puede eliminar gran parte del fraude y algunos simplemente con aspectos puramente normativos; y esto es cierto.

Cuando se hacen consideraciones cuantitativas sobre lo que se ha dejado de pagar, etcétera, son consideraciones que yo admito siempre, y yo puedo decir que lo que se ha dejado de pagar por el Impuesto de la Renta en la declaración voluntaria en el año 1979 es mucho dinero. ¿Cuánto es? Yo ahí ya lo ignoro. Dicen que si lo que no se ha declarado estaría a un tipo medio de gravamen superior, o no; porque tenemos que tener en cuenta, por ejemplo, que prácticamente las rentas agrarias están ausentes del Impuesto —la renta agraria está de tal forma distribuida en este país que no dará lugar a unos tipos medios de gravamen altos—; esto no quiere decir que las consideraciones hechas por el señor Pérez Royo sean falsas; tampoco quiere decir que él mismo las haya dicho como aventurándolas. Es cierto que es una cuestión difícil y eso es precisamente lo que hay que estudiar y lo que hay que saber.

La información del Impuesto de Sociedades. Se va a editar y distribuir la información de los datos estadísticos del Impuesto de Sociedades correspondiente a los años 1979 y 1980. No es que esto

se haya dejado de editar por ninguna razón oscura, sino porque, en el deseo de sacar resultados de la información, nos hemos encontrado con una gran frustración en el Ministerio de Hacienda. Así como la Dirección de Tributos pudo obtener unos resultados en el informe a que aludía antes el señor Barón (informe que se va a hacer también para este año y que, en su momento oportuno, se distribuirá como es natural), en el Impuesto de Sociedades nos hemos encontrado con una gran frustración. Y ¿por qué? Por una razón básica y fundamental: porque la estructura de los balances declarados por las sociedades no es la misma; porque no hay una normativa clara, con lo cual, para sacar ciertas conclusiones al final hay que sumar conceptos heterogéneos y aquello que no da nada en algunos aspectos, en otros da, evidentemente, número de declarantes, número de no declarantes; es decir, hay aspectos importantes. Pero, deseosos de sacar un jugo superior, nos hemos encontrado con esta dificultad. Esto sólo tiene una solución, que es hacer, de acuerdo con un criterio estricto y homogéneo, los esquemas de los balances a declarar por las sociedades. Eso supone poner en obligatoriedad el plan de contabilidad para todos, y que ese plan de contabilidad se traduzca también en el modelo de declaración que hay que presentar, de acuerdo con unos epígrafes concretos y homogéneos para todas las sociedades, muchas de las cuales dejarán muchos epígrafes en vacío. Eso sí que daría una excelente información. Lo que ocurre es que eso, que lo estamos mirando ahora para establecerlo en el Reglamento del Impuesto de Sociedades, que está ya próximo a remitirse al Consejo de Estado, para su informe y dictarse dentro de poco tiempo, tropieza incluso con dificultades de orden legal que estamos analizando porque no se pueden establecer obligaciones que no estén en las Leyes y, a lo mejor, hay que ir a una Ley para establecer un tipo de obligaciones en el momento de declarar, y por eso esto se está analizando y se está viendo. Pero está claro que esta ha sido la principal causa, yo puedo decirlo, de frustración de los servicios de la Dirección de Tributos, que no encuentran soluciones y encuentran muchas disfunciones, porque no son homogéneos los conceptos. Este es un tema grave, lo cual no quiere decir que no haya una información y, por tanto, esa información se publicará y será conocida, pero menos fructífera, por desgracia, de lo que pensábamos, por ahora; lo será en el futuro cuando se establezca la oportuna

corrección que, indudablemente, por el procedimiento normativo que sea necesario se establecerá.

Número de declaraciones en los tres últimos años. Estos datos están exactos en el informe que tiene la Comisión, pero, de todos modos, son aproximadamente 2.500.000 en el año 1978, 5.300.000 en el año 1979 y 6.250.000 en el año 1980. Esos son los números aproximados.

En cuanto al aumento de plantillas, ya he manifestado el propósito claro del Ministerio de aumentar las plantillas, y precisamente aquí ha recordado uno de los señores Diputados intervinientes, que en la Ley de Presupuestos venía ya en el proyecto una salvedad para esa provisión de aumento de plantillas, cuando se produjeran como consecuencia del aumento de plantillas aumentos de los ingresos públicos o reducciones de los gastos públicos. Está claro que aquí hay un aumento de los ingresos públicos vinculado al establecimiento de las adecuadas plantillas en el Ministerio de Hacienda.

La tercera pregunta se refería a las actas que se han levantado sobre diez millones de renta y cien de patrimonio. Yo no tengo aquí el dato. Lo preguntaré a la Inspección Central y cuando tenga el dato, se lo comunicaré al Presidente de la Comisión. Lo que sí sé es que en el año 1981, por decisión del Ministerio, la Inspección se centró principalmente en el Impuesto de la Renta y, en consecuencia, hay numerosas actas levantadas de dicho Impuesto. No sé cuáles son los datos concretos en este momento.

Yo no creo que haya lasitud del contribuyente a declarar porque no hay voluntad política; voluntad política sí hay, lo que hay es la voluntad de muchos grupos sociales o de muchos sectores de la sociedad española de que no se declare. Está claro. No digo ya individualmente que haya lasitud, que es cuestión diferente, porque las resistencias sociales frente a la claridad fiscal son tremendas en un país dadas las inercias que tiene y operan desde todos los sectores, más o menos; no operan generalmente tanto las personas responsables de los sectores, pero sí, desde el punto de vista más hondo, operan. Incluso personas que no tienen nada que perder con declarar más que el tiempo de hacer la declaración y que se resisten a declarar por razones psicológicas, por ejemplo, en el hecho mismo de la declaración. Este es un hecho coherente con una sociedad desarrollada donde el hecho de escribir un papel no debe ser

una circunstancia verdaderamente extraña y, sin embargo, es un cambio sustancial en las costumbres de los ciudadanos. Ciertamente que ya están obligados a escribir muchos papeles para muchas cosas porque la burocracia exige mucho tipo de declaraciones, pero cuando se trata de una declaración que, además, no le va a reportar nada positivo, aunque a algunos les podría reportar algo positivo, pues la resistencia es mucho mayor. Son niveles educativos, etcétera, y esto es lo que tenemos que combatir con constancia, con paciencia y con energía evidente. Pero no hay ninguna lasitud política y yo creo que el Ministerio de Hacienda desde el año 1977 no ha dado ninguna prueba de lasitud en el tema de la aplicación de los impuestos. Estoy hablando con toda la precisión de que soy capaz. Nunca desde las primeras elecciones democráticas, y lo puedo decir aquí por la parte que me corresponde como responsable del Ministerio y por la parte que no me corresponde, cuando había otro Ministro antes que yo, cuya gestión conocí de cerca.

Entrando en otro orden de consideraciones, quiero decir que la Comisión que ha hecho ese informe es una Comisión nombrada por mí para que me hicieran un informe. El Congreso dijo: que venga aquí; pues aquí está el informe. Entonces quiero precisar. La Comisión se nombra por mí y se le dan unos objetivos y están en la Orden ministerial de 1 de abril de 1980.

La Comisión rinde un informe, la Comisión no está sujeta a la línea jerárquica administrativa. La Comisión no puedo decir que sea tan independiente como el poder judicial, porque sería absurdo que yo dijera eso, porque la he nombrado yo, pero, evidentemente, la Comisión tiene su autonomía por el mecanismo de su designación y su autonomía de hecho, y sus criterios para resolver lo que proceda. Por tanto, el Ministro de Hacienda, de acuerdo con la Ley, y gustosamente además, informa del resultado del trabajo de la Comisión. El Ministro de Hacienda ha remitido un informe complementario con algunos criterios suyos sobre el trabajo de esa Comisión; el Ministro de Hacienda no es el que ha hecho el informe de la Comisión. Por tanto, yo tengo la responsabilidad política que tengo y le hago frente con gusto, pero no soy responsable de lo que no puedo serlo materialmente.

No me interesa, por otro lado, incidir en aspectos negativos sobre el propio trabajo de la Comisión —otro tema son los resultados que estamos

analizando sobre fraude, no fraude, etcétera—, porque yo creo que la Comisión ha prestado un trabajo voluntariamente, no estaban obligados a hacer el trabajo; lo han hecho voluntariamente y yo les agradezco la labor realizada, aunque realmente les habíamos pedido cosas que no nos han servido por las razones indicadas.

Yo recibo también con gusto las sugerencias que me ha hecho el portavoz del Grupo Socialista en cuanto a cómo debe hacerse este tipo de trabajos, por eso es la nueva ordenación a que se refiere esta Orden ministerial ya publicada en el «Boletín», y la cuestión de los grupos de trabajo, donde expresamente se dice que hay que utilizar procedimientos de muestreo y donde hay que utilizar personas, si se me permite la expresión, más variopintas en cuanto a su procedencia y en cuanto a su formación, porque, evidentemente, los profesores, y en este caso permítanme que me ponga el hábito de profesor aunque sea por unos segundos, los profesores tenemos una deformación profesional, como la tiene todo el mundo, y ciertamente esto es necesario. Y posiblemente no basta sólo con profesores y funcionarios, sino que hace falta otra clase de personas que aporten su experiencia, sobre todo para algunos tipos de análisis. Por ejemplo, es cierto que para analizar la tipología de la evasión será mucho mejor preguntarles a quienes hacen la evasión, que difícilmente colaborarán (*Risas.*), y personas que, por estar en el mundo de los contribuyentes, tienen un conocimiento más directo. Yo, desde luego, lo que sé de tipología de la evasión no lo he aprendido del Ministro de Hacienda, se lo puedo decir a SS. SS., no me lo han enseñado en el Ministerio de Hacienda, alguna cosa aislada aparece un día: fíjese lo que han hecho, o fíjate lo que ha hecho. No, no; eso generalmente lo he sabido antes, cuando estaba en la calle, que son los que saben cómo se hacen este tipo de acciones. (*Risas.*)

Hay también profesionales de todo tipo que gustosamente colaborarán, sin duda ninguna, en el conocimiento de esta tipología, que es muy importante. Es muy importante conocer la tipología del fraude e incluso la psicología en los temas de evasión, como en todos los temas tributarios.

Yo no sé si voy a empapelar España con este tema del fraude fiscal. Entre elecciones y no elecciones bastante la empapelamos periódicamente, y a veces no sólo periódicamente, sino con cierto carácter errático, ya que nuestras elecciones no son siempre necesariamente periódicas. Ahora

bien, las campañas que hemos hecho, y las que pensamos seguir haciendo, han supuesto un cambio importante en la acción del Ministerio frente a los ciudadanos, con ese deseo de explicar y de convencer y de hacer publicidad o, si ustedes quieren, aunque siente mal la palabra, propaganda de las Leyes fiscales, y una política educativa frente al fraude. Incluso hicimos hace dos años un texto para escuelas, que se distribuyó, explicando lo que era la Hacienda con objeto de conseguir un nivel de comprensión desde los primeros niveles educativos, y yo creo que ese esfuerzo hay que continuarlo y lo tendrá que seguir haciendo el Ministerio de Hacienda en el futuro.

Es evidente que no todos defraudan por igual. Claro es que no todos defraudan por igual; las defraudaciones de hecho están en función directa de las posibilidades reales de evasión. Yo no suelo hacer más consideraciones morales sobre este aspecto. No creo que haya otro tipo de diferencias, pero no quiero aventurar conclusiones que podrían parecer apresuradas. Pero es un hecho experimentado en todos los países donde existe el Impuesto sobre la Renta que las rentas del trabajo dependiente, que llamamos salariales correctamente —recuerdo que hay salarios de bastantes millones de pesetas—, se controlan con más facilidad que otro tipo de rentas, y que, por ejemplo, la mayor parte de los países tropiezan con dificultades tremendas para controlar adecuadamente las rentas agrarias. Esto es un hecho social que se reproduce en nuestro país, salvadas las distancias en cuanto a los niveles relativos, niveles relativos que, por cierto, no ha sido posible conocer, porque, según los miembros de la Comisión, no existen estudios semejantes a este hecho en otros países con criterios macroeconómicos; según ellos no existen y no se han podido aportar. Debe de haber alguno de tipo privado también, de alguna publicación, pero en cualquier caso no existen estudios oficiales.

Creo recordar que en toda la discusión presupuestaria yo jamás he llamado a nadie demagogo e irresponsable; no digo que no lo haya pensado alguna vez, pero nunca lo he dicho, y no digo en relación con quién lo pensé, porque si lo pensé y no lo dije no voy a cometer ahora el error de decirlo. Nunca he usado semejantes expresiones. Puede que otras personas lo hayan hecho; yo, desde luego, no las he utilizado en relación con los temas del gasto público, del ingreso público, de la evasión, etcétera. Podré haber utilizado ex-

presiones más o menos tajantes, al hilo del debate parlamentario, pero nunca ese tipo de expresiones, y ello por una razón fundamental: no ya porque no me gusta utilizarlas, sino porque no me gusta que me contesten en la misma moneda. Como no me gusta que me insulten, procuro no insultar a nadie, lo que es un procedimiento que suele dar bastante buen resultado.

La baja de recaudación por patrimonio está explicada legalmente: en ese año entró en aplicación la subida de los mínimos exentos. La subida de los mínimos exentos quitó del Impuesto sobre el Patrimonio 4.000 millones de pesetas. Con esto no quiero decir que la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio, o las declaraciones, sean correctas; no estoy diciendo más que esa explicación es la explicación sustancial de la baja, y puede haber otras explicaciones muy importantes en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, pero ésta es la explicación sustancial de la baja.

Yo he intentado, y a veces he conseguido algo, utilizar los medios de control del Ministerio de Hacienda para conocer situaciones, de competencia del Ministerio de Hacienda y no de otras competencias, relacionadas con otro tipo de defraudaciones que no son ya fiscales, sino que son de otro orden, que pueden ser delictivas y extraordinariamente graves. A una de ellas aludía el señor Barón y hay otras por ahí. Por ejemplo, ahora estamos en una campaña en relación con el contrabando, coordinando la acción directa contra el contrabando con la acción de la inspección respecto de las personas que más o menos se puede saber que están vinculadas a organizaciones de contrabando. Quiero decir que en esto las dificultades con que a veces se tropieza son muy graves, porque aquí nos encontramos realmente con frecuencia ante situaciones casi mafiosas, o mafiosas —organizadas— y entonces dan muy pocas facilidades, incluso formales. Por ejemplo, en determinado sector de actividad, cuando yo dije: «Quiero saber de esta, esta y esta sociedad, cuál es su situación fiscal, que se les inspeccione», no estaban en el registro; las sociedades se habían creado seis meses antes, en fin, no había declaración, no había nada, eran sociedades creadas para desarrollar un tipo de acción claramente irregular. Esto dificulta el conocimiento de la gestión, y entonces ya nos salimos de las posibilidades de acción del Ministerio de Hacienda y entramos en otro tipo de investigaciones policiales, o de policía judicial, etcétera, que tienen otras competencias y otras

posibilidades con el mandamiento judicial correspondiente.

A veces ahí se tropieza con limitaciones, porque ya es cuando se encuentra uno con este tipo de delito organizado; el delito organizado está organizado y, precisamente, porque está organizado, no nos da ningún tipo de facilidades para que con unas medidas de control fiscal exclusivamente se saque lo otro. Lo que ocurre es que hay que coordinar actuaciones, y nosotros las estamos coordinando. Por ejemplo, en materia de impuesto de alcoholes hemos coordinado acciones con inspecciones de sociedades, y esto es más fácil, es dentro del Ministerio. Pero ya cuando nos encontramos con acciones de la policía judicial, se ha hecho, por ejemplo, en materia de contrabando, o en materia de evasión fiscal en frontera, con la Policía y, naturalmente, con la Guardia Civil, con los Cuerpos de Seguridad del Estado; se ha hecho y se está haciendo. Pero, repito que no siempre es fácil seguir, porque, en cuanto median sociedades, éstas son sociedades que están ahora sobre el papel, y al estar sobre el papel no hay donde ir desde el punto de vista del trabajo de un inspector, porque hasta el domicilio está en un sitio que no tiene ninguna relación con la acción que se desarrolla. Este es otro tipo de acciones que dificulta la gestión, porque quiero recordar aquí que las posibilidades de acción de la Inspección de Hacienda, en definitiva de los funcionarios de Hacienda, son limitadas; que los contribuyentes tienen importantes garantías y que nuestras posibilidades de acción y de inmiscuirnos son limitadas, y que cuando mandamos un proyecto de Ley donde pretendemos que se amplíen estas medidas, se tropieza, a veces, con objeciones serias que podrán ocultar otro tipo de segunda voluntad de no pagar los impuestos, pero que, evidentemente, pueden tener un amparo en el respeto de la garantía, etcétera, y esto ocurre con alguna frecuencia.

Yo no tengo más que decir. Creo que he contestado a las preguntas que se me han formulado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Muy brevemente, señor Presidente, dado lo avanzado de la hora. En primer lugar, entiendo que la referencia a la Comisión se ha hecho en relación con mis afirma-

ciones. Yo distingo perfectamente ambas cuestiones. Evidentemente, sus miembros han prestado un trabajo voluntario, supongo que remunerado también, es decir, que no se les ha juzgado. Pero lo que sí me asombra —y es una práctica bastante usual en España y que creo que hay que cortar— es que, a través de determinados cauces, e incluso antes de que el Ministro presente oficialmente esto en la Cámara, nos encontremos con que hay personal, que luego resulta que, al mismo tiempo, en muchos casos, son funcionarios, han sido responsables del Ejecutivo o son profesores de la Universidad, son muy ilustres, y no dan la cara en la Prensa, que se dedican a hacer afirmaciones sobre unas cuestiones a las que ni siquiera el responsable del Ejecutivo ha dado publicidad de ellas, y esto me parece que es algo enormemente criticable, porque esto es uno de los terrenos en los que tienen que cambiar las costumbres públicas en el país.

En segundo lugar, en relación con el comportamiento de los ciudadanos, no vamos a hacer aquí una especie de historia fiscal. Lo que sí se puede decir, sin hacer ninguna valoración, es que, en realidad, aquellos que tienen rentas de trabajo más bajas y que dependen de su salario se portan con mucha más corrección, y esto no solamente porque sean mucho mejores, y tiene razón el señor Ministro en que es más fácil que se conozcan sus rentas. Pero el hecho correcto es que no solamente a la hora de hacerse la retención, sino también después, a la hora de declarar, hay un tipo de ciudadano que se está portando con muchísima más corrección, y curiosamente son los que menos están protestando del desarrollo de la reforma fiscal, y hay que ver las campañas que se han hecho contra la reforma fiscal por algunos sectores que a veces coinciden claramente con los que están pagando menos en proporción.

Sobre la renta agraria se puede hablar muchísimo. Yo creo que es erróneo imputarlo a los agricultores. Es un problema de política de precios, de política fiscal. Pero lo que sí es cierto —y el señor Ministro es Diputado por Sevilla— es que la distribución de la renta agraria también tiene determinadas características en España que hace que no haya una situación en muchas partes de España como la que pueda haber en otros países europeos.

Al señalar algunos aspectos concretos, por ejemplo, en el Impuesto sobre Patrimonio, a partir de una crítica que he hecho, evidentemente, el

cambiar el mínimo exento ha transformado las cosas, pero también en el Patrimonio, sobre todo por la vía de la formación, hay márgenes importantes, porque supongo que el señor Ministro estará de acuerdo en que si hacemos un cálculo de Contabilidad Nacional en relación con lo que se ha pagado, resulta que en España, los patrimonios están enormemente mal, y creo que estaremos de acuerdo los dos en que la cosa no es así. Es decir, que tiene importancia el considerar conjuntamente los impuestos directos. En el caso de algunos sectores, si yo he apuntado el del aceite ha sido porque creo que, aparte de la ejemplaridad social, tiene mucha importancia para ayudar a la investigación y al descubrimiento de este tipo de delitos. Y yo vuelvo a señalar que por parte de nuestro Grupo Parlamentario, así como estamos valorando bastante positivamente el tipo de trabajo que se hace por el responsable de un Departamento ministerial, como es el caso del Ministerio de Hacienda en cuanto a la aportación de datos, si creemos que ahí no se está trabajando por los responsables políticos del Gobierno de una manera tan clara y, además, el señor Ministro me ha venido a dar un ejemplo muy bueno, y es que en el tema del contrabando y las mafias están ligados, por ejemplo, los importadores de aceite, y lo sabe perfectamente el Gobierno y, desgraciadamente —y esto no se ha dicho con la suficiente claridad—, el Gobierno no ha sido lo suficientemente ejemplificador, y también se sabe que había determinados funcionarios que estaban incluidos en este tipo de redes. Aquí concretamente entendemos que habría que haber mantenido y habría que tener una postura mucho más clara, porque es dramática no sólo la insuficiencia de información a nivel parlamentario, sino que, incluso —y esto nos consta por informaciones, algunas de las cuales han aparecido en la Prensa, pero por informaciones directas—, el Juez encargado del caso está teniendo enormes dificultades en relación con la Administración para clarificar las cosas. Es decir que aquí, la Inspección fiscal podía hacer algo mucho más positivo si se le dieran las instrucciones.

Por último, yo no he propuesto al señor Ministro que empapele España una vez más. Lo que sí es cierto es que hay determinadas valoraciones que responden a una voluntad política, y concretamente en relación con una campaña que el Gobierno ha lanzado con todo tipo de medios, creo que la única manera de actuar de una manera co-

recta consistiría en que, conociéndose ya los hechos, no que el Gobierno dedicara veinte veces más de lo que ha dedicado en la lucha contra el Seguro de Desempleo desde el punto de vista de gastos de publicidad, sino que mantuviera o que hiciera un plan especial de lucha contra el fraude fiscal en cuanto a su impacto en los medios públicos sobre la población, que esto podría tener mucho sentido.

En este punto, y concluyo con ello, señor Presidente, recuerdo que, con motivo de una visita a Méjico el año 1978, había unos grandes carteles —que no sé si habrá visto el señor Ministro—, en los que se decía: «Gracias por pagar, Lolita». Y cuando yo pregunté qué quería decir eso me contestaron que significaba que cuando uno no paga, vienen los dolores. Los mejicanos esto lo comprendían bastante bien. En este sentido sí creo que el Gobierno debía adoptar una postura absolutamente en su conjunto en relación con este grave problema.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Muy brevemente. Quiero decir que, en relación con importaciones de aceites de colza sin desnaturalizar, se expedientó a tres funcionarios del Ministerio de Hacienda y están los expedientes en marcha. En relación con otras importaciones, en dos o tres ocasiones —no puedo precisar el número de memoria porque no lo sé— han sido expulsados del Cuerpo algunos miembros del Resguardo Fiscal de la Guardia Civil (El señor BARON CRESPO: ¿Procesados?) y pasadas al Juez las acciones correspondientes. Si están procesados, no lo sé, porque cuando pasa a los Jueces me olvido de los asuntos que ya no son de mi incumbencia.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Moreno tiene la palabra.

El señor MORENO DIEZ: Señor Presidente, señor Ministro, yo he recogido aquí algunas anotaciones de lo que ha dicho el señor Ministro y, entre ellas, por ejemplo, la afirmación de que no es fácil determinar los casos de fraude por extractos de renta. Efectivamente, es muy difícil, pero yo no lo he cuantificado. El señor Ministro sabe

que hay estudios de extrapolación, de simulación, etcétera, para llegar a las conclusiones a las que yo llego. Únicamente lo que he hecho ha sido calificarla.

En cualquier caso, lo que le quiero decir al señor Ministro es que estas estimaciones salen de áreas muy próximos al propio Ministerio.

Voluntad política y lasitud política. Yo no he dicho lasitud política; he dicho voluntad política y lasitud social. Pienso que al Gobierno le ha faltado esa voluntad política, y entiendo que existe una lasitud social en cuanto a una serie de datos que hay aquí, como es el hecho de la subida de impuestos indirectos, como es la idea del Gobierno de retirar las listas, como es el hecho de que no hayan aparecido todavía infractores de defraudación fiscal, y yo lo único que hago es coger los sumandos, tirar la raya y sumar, y digo que esto produce y entiendo que hay una cierta sensación de lasitud social. No me he referido a lasitud política.

En cuanto a las listas, efectivamente, parece ser que han aumentado en 1980. Desconocemos las del 81, pero, a juzgar por los datos que se anticipan, dudo mucho que en 1981 —y es una opinión muy personal— aumente el número de contribuyentes con relación a 1980.

Y finalmente referirme a una intervención del representante del Grupo Parlamentario de UCD sobre lo que yo he llamado «parcheo electoralista». Es decir, argumentar que ese dinero que se ha venido a pedir a la Cámara es para cumplir el ANE, cuando en el transcurso de los debates de Presupuestos a cada paso se nos decía que esas eran partidas comprometidas en el ANE, y a los tres meses decir que hay ahora partidas nuevas en el ANE, y lo que es más importante, que la argumentación que se dé para pedir esa cifra sea en base a un deterioro de la economía internacional, cuando justamente los datos que hay en este momento indican lo contrario, o sea, una leve mejoría, pero mejoría al fin, me parece que se aproxima mucho a la idea o, por lo menos, a la definición que yo he dado de esas peticiones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Cumplido así el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

